

523
24

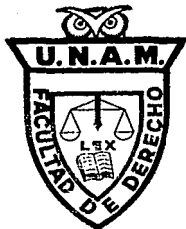


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

SITUACION JURIDICA DE LOS PREDIOS CON
CULTIVOS DE VEGETALES QUE PRODUCEN
ESTUPEFACIENTES.

T E S I S
Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN DERECHO
p r e s e n t a
MARIA ELENA MARTINEZ DOMINGUEZ



Ciudad Universitaria, D. F.

1992

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

SITUACION JURIDICA DE LOS PREDIOS CON CULTIVOS DE VEGETALES QUE PRODUCEN ESTUPEFACIENTES.

	<u>PAG.</u>
INTRODUCCION	1
CAPITULO I. EL DERECHO AGRARIO Y LOS TIPOS DE TENENCIA DE LA TIERRA EN MEXICO.	4
1.- El Derecho Agrario	4
2.- Concepto del Derecho Agrario	5
3.- Modalidades de la Propiedad Agraria	7
CAPITULO II.- LA PROPIEDAD AGRARIA Y LOS ESTUPEFACIENTES.	20
1.- Siembra	26
2.- Cultivo y Cosecha	26
3.- Definición de Decomiso	27
4.- El Campesino y los Estupefacientes	31
5.- La Educación en el Campesino	33
6.- La Situación Económica del Campesino	36
7.- Causas que originan el cultivo de estupefacientes.	38
CAPITULO III.- EFECTOS JURIDICOS POR LA SIEMBRA DE ESTUPEFACIENTES	40
1.- Naturaleza Jurídica de los Estupefacientes	40
2.- Factores que intervienen en el consumo de drogas	65
3.- Disposiciones Legales	66
CAPITULO IV. POLITICAS INTERNACIONALES Y NACIONALES EN EL CONTROL DE DROGAS	72
1.- Estado en que se encuentra la producción y tráfico de narcóticos ilegales	72
2.- Logros en 1989	78
3.- Acuerdo Bilateral de Cooperación entre México y Estados Unidos contra el Narcotráfico y la Drogadicción.	82
4.- Planes y Políticas Nacionales	86
5.- Diagnóstico	108
CAPITULO V. CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES	113
BIBLIOGRAFIA	122

INTRODUCCION

Para realizar el presente trabajo me permití seguir el procedimiento que menciono a continuación y que espero me rezca la aprobación del Asesor de la materia, el señor Lic. Javier Juárez Carrillo y del Director del Seminario de Derecho Agrario, Lic. Esteban López Angulo.

Para elegir el tema, hice algunas observaciones respecto a las inquietudes que me presentó el aspecto penal --- agrario, buscando las explicaciones sobre los diversos aspectos que se requieren para iniciar la investigación correspondiente, tratando previamente de que este trabajo revistiera de cierta originalidad, tomando en cuenta por supuesto, los aspectos técnico-jurídicos en el campo científico, ya que el Derecho está clasificado como una ciencia de carácter social.

Una vez que fue seleccionado el tema, hice la delimitación de acuerdo con la información con que contaba, analizando los siguientes aspectos:

- a) Definir el punto de vista sobre el cual enfocaría la investigación penal-agrario.
- b) Que el trabajo resultara agradable y provechoso.
- c) Procurar que fuera novedoso, con información reciente.
- d) Que fuera original.
- e) Contar con los elementos necesarios para que la

información fuera veraz (estadísticas).

- f) Que pueda beneficiar a un grupo o comunidad -que sea útil.
- g) Que se trata de problemas de importancia dentro de la sociedad y del momento en que se desarrolla.
- h) Justificar la utilidad y fuentes que tratan el tema, dependiendo de la naturaleza de los objetivos y la perspectiva del análisis.
- i) Por último, sugerir una hipótesis o propuesta personal.

Para la formulación adecuada de la hipótesis, es fundamental en la metodología de la investigación, tomar en cuenta las siguientes reglas:

- Explicar las observaciones sobre una base objetiva.
- Debe ser lo más sencilla posible para que explique lo que propone.

Una vez delimitado lo anterior, realicé un esquema o índice del Plan de Trabajo en forma cronológica deductiva, partiendo de datos generales para llegar a conclusiones específicas e inductiva partiendo de datos particulares para llegar a conclusiones generales y estructural, desglosando el tema en apartados.

Posteriormente, analicé que la búsqueda de material del tema, en parte, fuera documental bibliográfico y en general basado en textos escritos, agregando las fichas de autor

a pie de página y reproduciendo las estadísticas consultadas con la fuente respectiva.

Someto a consideración del Señor Profesor de la mate
ria, mi asesor y al Director del Seminario de Derecho Agrario
el presente y modesto trabajo titulado Situación Jurídica de
los Predios con cultivos que producen estupefacientes, esperan
do merezca la aprobación para acreditar la Licenciatura en De
recho.

CAPITULO I

EL DERECHO AGRARIO Y LOS TIPOS DE TENENCIA DE LA TIERRA EN MEXICO.

1.- EL DERECHO AGRARIO MEXICANO.

Hoy son tiempos de crisis, quizá mañana se agudicen sino actuamos con responsabilidad y oportunidad. En estas circunstancias el Derecho Agrario como genuino producto de la Revolución Mexicana, se encuentra en predicamento. Nos corresponde proponer su reordenamiento para que las acechanzas de dentro y de fuera, se trastoken en un marco idóneo para que la variada riqueza del campo de México, sea el soporte para - generar los bienes que le corresponden y a la vez, demanda la sociedad.

Jamás tendremos un derecho para alimentar la crisis que conlleve a un rápido deterioro de los sistemas jurídicos, de sus instituciones y del Estado de derecho. Estas costosas experiencias México, y por ende los mexicanos, las hemos vido, por lo cual estamos obligados a evitarlas. La sociedad avanza cuando la norma jurídica tiene respeto y vigencia; por el contrario, la sociedad se debilita cuando existe informalidad en la norma jurídica pero no vivencia, ni mucho menos observancia. Ese es el reto para el nuevo Derecho Agrario. En especial para los que tienen la dirigencia de la Nación, que para que sea sólida y respetable, deben compartir con su pueblo.

Los cambios que ha sufrido el Derecho Agrario en México, son profundos y hasta opuestos al sentido originario de la revolución no los vamos a tocar, a fin de entrar directamente a nuestro tema "el cultivo de estupefacientes y sus efectos y consecuencias jurídicas, tanto para los ejidatarios y comuneros, como para los pequeños propietarios, ya que la nueva Ley Agraria, publicada el 26 de Febrero de 1992, no menciona ninguna sanción por dicho cultivo.

2.- CONCEPTO DEL DERECHO AGRARIO.

Precisar el concepto de lo que es el Derecho Agrario produciendo obtener la noción más general y valedera para todo sistema jurídico, constituye un empeño en el que se afrontan serios obstáculos, si se consideran los diversos criterios imperantes para juzgar y caracterizar la disciplina jurídica, objeto de nuestro estudio. Esa diversidad de criterios al precisar la naturaleza del Derecho Agrario, se manifiesta en la gran variedad de conceptos elaborados por los juristas, tanto en la doctrina extranjera como en la mexicana. Enseguida presentaremos diversos conceptos del Derecho Agrario:

Para Giorgio de Semo, es la rama jurídica de carácter prevalente privado, que contiene normas reguladoras de las relaciones jurídicas concernientes a la agricultura.⁽¹⁾

Campuzano y Horma, formula este concepto: el Derecho Agrario es el conjunto de normas jurídicas, relativas a la producción agrícola.⁽²⁾

(1) Giorgio de Semo.- Derecho Agrario.

(2) Campuzano y Horma.- (Derecho Agrario.

El Doctor Bernardino C. Horne lo define como el conjunto de normas jurídicas particulares, que regulan las relaciones afines al trabajo, a la producción, a los bienes y a la vida en el campo. (3)

El Profesor Ramón Vicente Casanova indica que el Derecho Agrario es el conjunto de normas y principios que regula las relaciones jurídicas nacidas del aprovechamiento de la propiedad territorial y que orienta y asegura la función social de ésta. (4)

El Doctor Lucio Mendieta y Núñez afirma que el Derecho Agrario es el conjunto de normas, leyes, reglamentos y disposiciones en general, doctrina y jurisprudencia que se refieren a la propiedad rústica y a las explotaciones de carácter agrícola. (5)

El Doctor Chávez Padrón, formula el concepto de que el Derecho Agrario en nuestro país, es la parte de un sistema jurídico que regula la organización territorial rústica y todo lo relacionado con las explotaciones y aprovechamientos que este sistema considera como agrícolas, ganaderos y forestales y la mejor forma de llevarlas a cabo. (6).

(3) Dr. Bernardino C. Horne.

(4) Prof. Ramón Vicente Casanova.

(5) Dr. Lucio Mendieta y Núñez.

(6) Dr. Chávez Padrón.

Todos respecto al concepto que tienen sobre el Derecho Agrario.

Para el Lic. Angel Caso, el Derecho Agrario es el conjunto de normas que rigen a las personas, las cosas y los vínculos referentes a las industrias agrícolas, que nacen en virtud de esas normas. (7)

El Profesor Raúl Lemus García, define al Derecho Agrario como el conjunto de principios, preceptos e instituciones que regulan las diversas formas de tenencia de la tierra y los sistemas de explotación agrícola, con el propósito teológico - de realizar la justicia social, el bien común y la seguridad jurídica. (8)

3.- MODALIDADES DE LA PROPIEDAD AGRARIA.

El Constituyente de 1917 impuso a la tenencia de la tierra las modalidades de pequeña propiedad agrícola en explotación, propiedad comunal y propiedad ejidal. Dichas modalidades a la propiedad derivan de la función social a que debe estar sujeto el ejercicio del derecho de propiedad sobre la tierra, que se explica por las exigencias sociales.

a) Pequeña Propiedad.

La pequeña propiedad existente en la época en que entró en vigor la Constitución de 1917 y la que surge por la aplicación del artículo 27 Constitucional, son objeto de especial protección, puesto que este precepto eleva a la categoría de garantía individual el respeto a la pequeña propiedad, no sólo manda el respeto absoluto de la misma, sino que ordena expresamente que el Estado procure el desarrollo de la misma y que la proteja siempre y cuando sea agrícola y se encuentre en

(7).- Lic. Angel Caso.- Derecho Agrario.

(8) .- Prof. Raul Lemus Garcia.- Derecho Agrario.

activa explotación.

Para definir que es la pequeña propiedad, ha habido una serie de dificultades, pues nuestra Constitución la menciona pero no la define; las Comisiones Agrarias Mixtas al encontrarse con este problema sustentaron a saber lo siguiente:

...la pequeña propiedad es una extensión de 100 hectáreas - que la Constitución señala como intocable en los casos de restitución. Sin embargo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostiene en una ejecutoria:

....En lenguaje común se entiende por pequeña propiedad la - porción de tierra que pueda cultivar por sí mismo un campesino o una familia campesina o bien, la porción cuyo cultivo - produce lo bastante para la subsistencia del jornalero y de - su familia.

No obstante, en razón a los límites o a la superficie, se señala como la extensión de hasta 100 hectáreas de - riego o sus equivalentes, lo que sigue vigente en la nueva Ley Agraria de 1992.

RESEÑA HISTORICA.

Durante el gobierno del General Rodríguez, se reformó el Artículo 27 Constitucional, se mantuvo el respeto a la pequeña propiedad por el legislador del Constituyente, pero - siempre y cuando esta fuera agrícola y estuviera en explotación; entendiéndose que es agrícola la propiedad en la que se cultiva la tierra o está dedicada a trabajos o industrias conexas con la agricultura y que se encuentra en explotación --

cuando más del 50% de una pequeña propiedad se está cultivando.

Esta forma de propiedad tiene diversos orígenes legales: las zonas que se respetan a los latifundios afectados, los terrenos de los antiguos latifundios reducidos a pequeña propiedad de acuerdo con las leyes locales de fraccionamiento, según el artículo 27 las propiedades formadas con base en la ley de colonización y las propiedades en los distritos nacionales de riego.

PROPIEDAD COMUNAL.

Podemos decir que la propiedad comunal en tanto a la posesión de la tierra como el goce de sus frutos, pertenece a la comunidad a la entidad moral pueblo y en este régimen de propiedad, se benefician todos de acuerdo con sus necesidades; los frutos que se obtienen de la tierra poseída y cultivada en común, son distribuidos entre los miembros de la comunidad.

Entendemos pues por propiedad comunal, aquel tipo de propiedad en que tanto la posesión como el goce de sus frutos, pertenece al grupo social, a la entidad moral pueblo.

Otra definición es la que atribuye a una comunidad local y se destina al uso o aprovechamiento común, no exclusivo, por todos y cada uno de los integrantes de la misma, tal es el caso de los bienes que constituyen el patrimonio municipal (pastizales, corrientes de agua, etc.)

Juan Palomar en su Diccionario para Juristas, define a la propiedad comunal como: ...Aquella propiedad que pertenece a todos los vecinos de un lugar. (9)

EVOLUCION HISTORICA.

En las primeras etapas de la vida humana no existió la propiedad colectiva sobre el suelo, puesto que toda forma de propiedad sobre la tierra requería como principio fundamental, la sedentarización de los grupos nómadas. En estos grupos encontramos un tipo de propiedad comunal, pero no sobre la tierra, sino más bien, sobre sus productos naturales. La vida del hombre primitivo ya de por sí azarosa, únicamente podía subsistir vinculada a la del grupo; un sentimiento de solidaridad les hacía gregarios y las condiciones del medio, la necesidad imperiosa de la propia conservación, les obligaba a emigrar en busca del sustento a otras tierras, -- cuando las que abandonaban se habían vuelto insuficientes para satisfacer sus necesidades.

Al hombre nómada sólo le preocupaba el alimento diario, lo que le sobraba lo abandonaba a los animales, pero a medida que los grupos se van haciendo numerosos, les resulta cada vez más difícil encontrar sitios donde la naturaleza les brindara espontáneamente los medios necesarios para su subsistencia, de tal manera que cuando encontraban un terreno abundante en frutos naturales, se detenían en él, estableciéndolo

(9) Juan Palomar.- Diccionario para Juristas.

se una unión efímera y rudimentaria con el suelo, pues impedían que cualquier otro grupo ocupara el mismo territorio.

En esta etapa es cuando aparecen las primeras manifestaciones de apropiación de la tierra, sin tener un carácter de permanencia, sino que se manifestaba de una manera vaga e indistinta. Se trataba mejor dicho, de un derecho de posesión sobre la tierra que ha nacido de la continua relación del hombre con ella. Este derecho de posesión sigue siendo - respecto a la tierra, de carácter comunal, puesto que el cultivo se sigue realizando indistintamente por los grupos.

c) EL EJIDO

Numerosos tratadistas han asegurado que nuestro sistema ejidal es una continuación del régimen de la propiedad - que prevalecía entre los indios y que subsistió durante la colonia, afirmando además, que la Revolución solo ha revivido - aquéllas antiguas instituciones patrimoniales.

Otros en cambio, afirman que el sistema ejidal moderno nada tiene que ver con las formas agrarias anteriores a la Revolución de 1910; que ésta dio origen a un tipo de economía agrícola distinta a lo ya conocido en nuestro país. Sin embargo, el éxito de la Reforma Agraria en sus distintos aspectos (social, económico y político), dependió de la clase campesina, a su idiosincrasia, a los usos y costumbres patrimoniales que le son característicos.

Etimológicamente ejido se deriva del latín exitus que significa salida. Joaquín Escriche define al ejido como ...el campo o tierra que está a la salida del lugar y no se planta ni se labra y es común para todos los vecinos. (10)

Los ejidos de cada pueblo están destinados al uso común de sus moradores; nadie por lo consiguiente puede -- apropiárselos, ni ganarlos por prescripción, ni edificar en ellos, ni mandarlos en legado.

A su vez, el Diccionario de la Lengua Española lo define como el campo común de todos los vecinos de un pueblo lindante con él, que no se labra y donde suelen reunirse los ganados o establecerse las eras. (11)

ANTECEDENTES DEL EJIDO MEXICANO.

A través de nuestra historia y para el estudio del ejido mexicano los tratadistas seguirán los lineamientos por Epoca Precortesiana, Epoca Colonial, la Reforma, la Revolución de 1910, la Ley de 6 de Enero de 1915, la Constitución de 1917 y la Epoca Actual.

En la época precortesiana tomaremos como base los datos que nos dejaron los chichimecas o acolhuas, los aztecas y los pecpanecas. Por lo que la organización de la propiedad territorial de los aztecas consistió en:

Los de carácter comunal denominados calpullallis y altepetlallis

La propiedad de los nobles llamada pillallis y tecpillallis, la que era de carácter individual.

(10) Joaquín Escriche.

(11) Diccionario de la Lengua Española. Definición de ejido.

Las propiedades públicas denominadas teopantlallis, milchimalis, tlatocatlallis y tecpantlallis, las que eran de carácter colectivo por excelencia, destinadas a cumplir diversos servicios.

La propiedad originaria en la época precortesiana - fue absolutamente y en exclusiva del rey, éste la podía transmitir a particulares.

En la época colonial, a raíz de la conquista de la Nueva España, la propiedad originaria de nuestro país perteneció a la corona española. Cuando los portugueses enviaron expediciones al Nuevo Continente y colonizaron parte de éste vinieron las pugnas entre españoles y portugueses por cuestión de posesiones, las que se dirimieron por el arbitrio del Papa Alejandro VI a través de la línea imaginaria "línea alejandrina". La Bula que para ello expidió el Papa la tomó el pueblo español para demostrar desde un aspecto legal, la propiedad de los territorios que se había posesionado, es decir, dicha Bula les sirvió como título de propiedad.

Políticamente, la Reforma significó una batalla de ámbito nacional para decidir si el Estado o la iglesia sobrevivían como poderes soberanos, ya que se había llegado a una situación de suma gravedad.

Las corporaciones eclesiásticas en calidad de terratenientes, representaban sus bienes rústicos en una fuerte concentración de la propiedad de la tierra sin entrar al comercio y sin pagar impuestos.

Los ejidos de los pueblos no podían ampliarse cuando el exceso de población lo requería. Los municipios se equipararon a las corporaciones eclesiásticas y quedaron sin personalidad jurídica para poder defender sus ejidos y aun los terrenos comunales; las comunidades fueron despojadas de los bienes que habían logrado escapar de la voracidad de los conquistadores, provocándose con ello alzamientos de los campesinos en todo el país.

Con la reforma se inicia una pugna en el pueblo mexicano en plan de soberano, somete a sus seculares enjuiciadores, enfrentándose con verdadero valor al poder eclesiástico. Dramática y trascendental la decisión de las generaciones liberales para transformar hasta sus raíces el sistema económico y social de México.

El 25 de Junio de 1856 se inicia la batalla con las leyes de desamortización eclesiástica, que dispone que las fincas rústicas y urbanas propiedad de corporaciones civiles y eclesiásticas se adjudiquen a los arrendatarios, esta misma Ley incapacita a corporaciones civiles y religiosas para adquirir bienes raíces o administrarlas.⁽¹²⁾

El 12 de Junio de 1859 se expidió la Ley de nacionalización de los bienes eclesiásticos, por la cual se dispuso que todos los bienes y desde luego, todas las haciendas que pertenecían al clero, entraran al dominio de la Nación. Este mismo ordenamiento suprimió las órdenes monásticas y declaró la separación entre la iglesia y el Estado.

(12) Ley de Desamortización eclesiástica.

Sin duda alguna, llegamos a una de las más importantes etapas de la historia, el período explosivo de la Revolución Mexicana, en donde se debe señalar la concentración latifundista como una de las principales causas que la originaron, al levantarse en la ciudad de Puebla Aquiles Serdán culminando con la elaboración de la Constitución Política de -- 1917, condensándose de esta forma los artículos 27 y 123 constitucionales.

Posiblemente el Plan de Ayala es el Plan más conocido de la Revolución Mexicana el cual no tuvo propósitos agrarios sino finalidades políticas, sólo en su Artículo Quinto se observa la resolución agraria que dice: como parte adicional al Plan que invocamos hacemos constar que los terrenos, montes y aguas que han usurpado los hacendados o caciques bajo la sombra de la tiranía o de la justicia venal, entrarán en posesión desde luego de estos inmuebles los pueblos o ciudadanos que tengan sus títulos correspondientes de estas propiedades, de las cuales han sido despojados por la mala fe de nuestros opresores, manteniendo a todo trance con las armas en las manos, la mencionada posesión. Los usurpadores que se consideren con derecho lo deducirán ante los tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la Revolución.....

Después de cruenta lucha y azarosa campaña la revolución triunfó, pero se hallaba completamente dividida, formando varios bandos, en estas condiciones Carranza tuvo que salir de Veracruz, por lo que el plan revolucionario en el -

que se apoyaba, tomando en cuenta su contenido exclusivamente político, no podría ser ya una bandera, se había agotado íntegramente al triunfar contra Huerta.

Es en Veracruz donde se dicta el nuevo Plan Revolucionario que nuestra historia ha llamado Adiciones al Plan de Guadalupe el cual en su artículo segundo, establece que durante la lucha se dictaran leyes agrarias que favorecieran la formación de la pequeña propiedad, disolviéndose los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados; el artículo tercero faculta al jefe de la Revolución para hacer las expropiaciones por causa de utilidad pública que sean necesarias para el reparto de las tierras, fundación de pueblos y demás servicios.

Por otro lado, la Ley del 6 de Enero de 1915 es básica para el Derecho Agrario Mexicano en donde Venustiano Carranza decreta dado el descontento y malestar de las poblaciones agrícolas :

- Declarar nulas todas las enajenaciones de tierras comunales de indios, si fueron hechas por autoridades de los Estados en contravención a lo dispuesto por la Ley de 25 de junio de 1856.

- Declarar igualmente nulas todas las composiciones concesiones y ventas de estas tierras hechas por la autoridad federal ilegalmente y a partir del 1 de Diciembre de 1870.

- Declarar la nulidad de las diligencias de apeo y deslinde practicadas por compañías deslindadoras o autoridades

des locales y federales, en el período antes citado, si con ellas se invadieron ilegalmente las pertenencias comunales de las rancharías y pueblos, congregaciones o comunidades indígenas.

Esta ley se elaboró en forma defectuosa dado que fue expedida en momentos difíciles de México, pues se encontraba en un período álgido de la guerra civil.

Se consideró que el carácter provisional de las dotaciones y restituciones era el punto débil de esta Ley, ya que dejaba en situación incierta a los pueblos y a los hacendados. En tal virtud y por decreto del 19 de Septiembre de 1916, se reformó esta ley en el sentido de que las dotaciones y las restituciones serían definitivas, a efecto de ordenar que no se llevara a cabo providencia alguna sin que los expedientes sean revisados por la Comisión Nacional Agraria y probado el dictamen de la misma por el Ejecutivo.

La Constitución de 1917, expedida en Querétaro el día 5 de febrero de 1917, considera en su Artículo 27 el problema agrario en todos sus aspectos y trata de resolverlo por medio de principios generales que han de servir de norma para la redistribución del suelo agrario mexicano y el futuro equilibrio de la propiedad rústica.

Enfocar el estudio del Artículo 27 Constitucional desde el punto de vista que nos interesa, establece como principio general que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de

poder transmitir a los particulares el dominio de ellas, constituyéndose de este modo la propiedad privada. (13)

Era preciso imponer a la propiedad las modalidades que dicte el interés público y quien debía de imponer las mismas es el Estado para evitar como en lo pasado que la tierra se vuelva a concentrar en unas cuantas manos o se haga de ella un instrumento de explotación y de especulación.

El Artículo 27 Constitucional, delinea vigorosamente este carácter de la propiedad como función, adelantándose a las constituciones modernas europeas, algunas de las cuales tomaron como ejemplo o como modelo nuestra Ley fundamental. Sobre este principio y con apoyo además en los antecedentes del problema agrario mexicano, se levanta toda la -- construcción jurídica del mandamiento constitucional citado.

Así queda completo el Plan de Reforma Agraria contenido en el artículo 27 Constitucional, según el cual sólo se rá posible la coexistencia de la propiedad ejidal y de la pequeña propiedad, pues la propiedad mediana que se deriva de las leyes agrarias de los Estados en las cuales se señala la máxima extensión que puede poseer un individuo o sociedad mediante sus respectivas jurisdicciones, sólo tiene existencia transitoria; podrá vivir mientras no sea indispensable dotar de tierras a algún núcleo de población rural, porque cuando se presenten nuevas necesidades agrarias por virtud del crecimiento de los pueblos campesinos ya existentes, la mediana propiedad tendrá que reducirse a los límites de la pequeña - propiedad única para la cual se establece el respeto absoluto (13) Artículo 27 Constitucional).

to como garantía constitucional.

De este modo se realizará, paulatinamente con la nueva Ley Reglamentaria, la transformación de la economía agraria de México, que pasará del propietario a las de los ejidatarios o viceversa, de los ejidatarios a los pequeños propietarios y cuyo poder podrá aumentarse mediante adecuada organización económica para su debida explotación y consecuentemente para su finalidad u objetivo principal que será el de la producción como se señala en la Ley Agraria publicada el 26 de febrero de 1992.

CARACTERISTICAS DEL EJIDO.

El patrimonio agrario respalda la personalidad jurídica del ejido y por lo mismo, queda sujeto a modalidades jurídicas-agrarias que impiden que esos bienes pasen a manos de otras personas físicas o morales, por lo cual el Artículo 52 de la Ley Federal de Reforma Agraria enunciaba cuatro características principales que eran inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles.

Estas características desaparecieron con la nueva Reglamentación del Artículo 27 Constitucional, al otorgar al ejidatario la libertad de enajenarlas o celebrar cualquier contrato derivado de su propiedad, según se desprende del contenido de la nueva Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de Febrero de 1992.

CAPITULO II.

LA PROPIEDAD AGRARIA Y LOS ESTUPEFACIENTES.

¿Porqué hay producción de drogas, siembra, cultivo y cosecha de amapola, coca y marihuana en México?

¿Porqué son malos los campesinos? ¿Porqué son delincuentes natos a los que es preciso amenazar con la cárcel y la muerte? ¿no existen, por casualidad otros factores?

Pensamos en aquéllos que se dedican a dicho asunto. Docenas de campesinos trabajan sobre el cultivo tradicional o a nuevos cultivos ilícitos que sería el caso de la amapola y la marihuana en algunas zonas territoriales, constituyendo una élite rural. Primero, la pobreza en medio de la miseria; más tarde, la bonanza en medio de la pobreza.

De ese trabajo viven bien quienes solo pésimamente - pueden vivir si se entregan a otros cultivos. Ocurre que las drogas penetran con éxito en mercados que, en cambio, rechazan otras cosechas de los mismos productores.

En México, una tolenada de maíz tenía precio de garantía equivalente en números redondos, al precio de un kilo de marihuana en la "brecha". Por supuesto, no es posible iguar los precios.

Si no es posible igualar los beneficios del hombre - honrado con las ganancias del delincuente, tampoco se puede - ignorar la urgencia de introducir cierto equilibrio en la retribución real del campesino.

Nuestra historia, como ya lo enunciamos en el capítulo anterior, nos muestra que el problema agrario y su correspondiente ordenación normativa, ha estado presente en todas las etapas evolutivas del país; que el tratamiento que se le ha dado, ha sido diverso y estrechamente vinculado a las situaciones socioeconómicas y políticas de cada época, quedando al margen en la mayoría de los casos la experiencia de los tiempos, lo que nos permitiría proponer mecanismos jurídicos que impulsen su proyección futura para el logro de la justicia y la felicidad del hombre del campo y la consolidación de la independencia económica como inmediata y legítima aspiración de todos los mexicanos.

La siembra de estupefacientes dentro del territorio mexicano está siendo objeto de lucro personal y lejos de ser una fuente común de bienestar social, libertad e independencia, desde la década de los ochentas, continúa siendo un mero instrumento de enriquecimiento ilegítimo a través de la -- siembra de productos ilícitos, que en lugar de ayudar al campesino está quedando día a día, sumido más en la pobreza.

Sin embargo, para que el campesino deje de sembrar, cosechar y cultivar estupefacientes, es necesario revisar las actuales normas agrarias para adecuarlas al objeto fundamental de realizar con plenitud la justicia agraria. Para ello, es necesario eliminar la inadecuada administración de la justicia agraria, el minifundio, la importación de alimentos, la ausencia de organización y otros factores que son efectos de una deficiente estructura jurídica agraria.

A continuación daremos a conocer algunas opiniones - que han surgido sobre el tema aquí tratado por los diferentes medios de comunicación como son las radiotelecomunicaciones, editoriales, encabezados periodísticos y publicaciones de análisis.

El aparato legal y administrativo de la Secretaría de la Reforma Agraria es obsoleto y hasta contraproducente para afrontar las solicitudes de entrega de unas tierras que no existen, no es claro, problema de hombres, ni sólo de hombres. Es asunto de sistema, legislaciones y métodos. A la sombra de lo ineficaz muchos han medrado; desde ministros hasta escribientes de quinta o sexta. El gran escenario del agrarismo pasó de estar poblado de mártires a que - lo llenaran mercaderes y piratas

La cuestión de la tierra ha sido preocupación de la Revolución Mexicana. No hay duda de ello; pero al mismo tiempo sigue siendo uno de los grandes problemas nacionales. Como todo problema, al no resolverse, genera otros. El problema de la tierra se aborda en México desde inicio de la Revolución, pero no se ha solucionado. La Revolución no sólo ha cumplido cabalmente sus propósitos iniciales, sino que al institucionalizarse engendró nuevos problemas.

Uno de estos nuevos problemas es que el campesino para poder sobrevivir junto con su familia, se ha dedicado a rea

lizar actividades ilícitas como lo es la siembra, cultivo o cosecha de estupefacientes y que hoy en día, es un grave problema dentro de nuestra Nación.

Brevemente mostraremos el fenómeno agrario actual - por medio de los encabezados de diferentes diarios aquí en - México.

En esta forma, contestaremos a las interrogantes que nos planteamos al principio de este capítulo.

Personal corrupto y planes al vapor estancan a la SRA.

La SRA debe apoyar al agricultor no al tipo de tenencia.

Ineptitud, corrupción e intereses políticos han hecho fracasar la Reforma Agraria: afirma Mendieta y Núñez.

30 Años de política equivocada para el desarrollo agrícola en México.

El ejido, latifundio estatal: la COPARMEX.

La crisis agraria dificulta la recuperación agraria.

1000 millones ha perdido la agricultura por la nueva riqueza que trae el petróleo: CNC y CNPP.

SEMBRARON MARIHUANA CON CREDITOS DE BANRURAL.

Reaccionaria la modificación que plantea la SRA al Artículo 27: Danzos.

El agro, talón de Aquiles de nuestra economía, dice A. Millán.

AMNISTIA A 919 PERSONAS DE LAS CUALES 832 SON CAMPE

SINOS.

Amenazan la estabilidad fracasos en ejidos y pequeñas propiedades; amnistía a campesinos: incierto el futuro alimenticio del país.

Aumenta la tensión entre campesinos de tres Estados. 523 comunidades agrarias enjuician y acusan a la Reforma Agraria de la recreación del latifundio a través de la represión.

La SRA malversa los fondos de forestal lacandona: Bor. Yuc.

Entre silbidos los campesinos exigieron verdades a - SRA en castigo a la inauguración del IX Congreso de la CNC.

Brevemente hemos expuesto los precedentes de la realidad que vive el país en materia agraria, por lo que es evidente la ausencia de organización en el campo que genera graves - problemas sobre administración de justicia; múltiples disposiciones jurídicas y organismos se han creado para organizar la tenencia de la tierra, la producción agropecuaria y la distribución e industrialización de sus productos, pero los resultados no han sido satisfactorios.

Se han creado variadas instancias agrarias para administrar justicia y múltiples organismos de carácter agrario - que han propiciado la complejidad para el apoyo al campo y en algunos casos, corrupción, empalme y concurrencia de funciones.

Es por lo anterior que día a día, nos enteramos como

constantemente se hostiliza al pequeño propietario con nuevas inspecciones derivadas de otras solicitudes; esto a simple -- vista cualquier lego no le da la menor importancia, pero sus efectos son de incalculable daño para el pequeño propietario, ya que en muchos casos la amenaza constante de estas solicitudes de tierra impide definitivamente al pequeño propietario -- provocar el mejor de sus esfuerzos a lo que realmente es su -- vocación, que es la de producir.

En las pequeñas propiedades forestales en que la ambición y la codicia se manejan por aprovechar la riqueza forestal, el problema se torna aun más grave, ya que la complicidad entre las autoridades y dependencias ante las cuales compete es innegable.

La desorganización reinante propicia las injusticias que se cometen continuamente y el estado de derecho de que -- tanto nos vanagloriamos, queda para la historia en un estado anárquico que a todos nos conviene.

Los problemas que enunciamos anteriormente, tienen que ver con la incapacidad y falta de conocimiento para una explotación racional, al igual que la ausencia de una política gubernamental capaz de incorporar estas economías a un sistema nacional de mercado.

Para la comercialización de los productos, los ejidatarios se ven obstaculizados por una serie de intermediarios o bien, por funcionarios de algunas instituciones de gobierno creadas en principio para ayudarlos.

Por regla general, los ejidatarios venden sus cosechas a los acaparadores locales, obligados por las circunstancias. Lo exiguo de su producción, los imposibilita muchas veces a hacer gastos de transporte hasta los centros de consumo. Algunos de los mayores obstáculos para vencer la madeja de intermediarios, prestamistas y acaparadores, radican en la falta de recursos del ejidatario para solventar ciertos gastos como almacenaje, transporte, etc.; o bien, para resistir una larga espera hasta comercializar sus cosechas a precios convenientes.

1.- SIEMBRA

La siembra, cultivo y cosecha de estupefacientes dentro de las diversas modalidades de la propiedad agraria por los propietarios que son campesinos, se debe a toda la problemática anteriormente enunciada. El campesino mediante la realización de actividades ilícitas como lo son sembrar estupefacientes dentro de su propiedad, trata de alcanzar la igualdad material para él y su familia, resultando contraproducente ya que cuando es descubierto pierde todas sus propiedades y él como responsable de ese acto ilícito, pierde su propia libertad, quedando recluso en una cárcel por largos años y su familia emigra a las grandes ciudades para subsistir dentro de nuestra sociedad.

2.- CULTIVO Y COSECHA.

El cultivo dentro de nuestro país en el aspecto de es

tupefacientes así como la cosecha, van vinculados uno del -- otro, presentándose desde dos puntos de vista; el primero cundo el campesino es propietario de la tierra, en este caso es éste el que siembra, cultiva y cosecha el estupefaciente, el cual por su necesidad económica realiza este tipo de actividades ilícitas, teniendo como penalidad la pérdida de los derechos sobre la tierra y la pérdida de su libertad. El segundo punto de vista es cuando el campesino no es el titular de la tierra donde se produce el producto ilícito, existiendo solamente una relación de trabajo ilícito al cultivar y cosechar el estupefaciente, dicha relación de trabajo es ilícita porque está prohibido sembrar, cultivar y cosechar tal producto.

Sin embargo, el campesino realiza ese tipo de relaciones de trabajo porque carece de los medios necesarios para subsistir dentro de la vida que normalmente debe llevar.

3.- DEFINICION DE DECOMISO.

Es la pena accesoria consistente en la pérdida de -- los instrumentos y productos del delito que sólo -- puede imponerse en perjuicio del delincuente y en beneficio del Estado

EL ARTICULO 40 DEL COGIDO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL:

...ARTICULO 40.- Los instrumentos del delito así como las cosas que sean objeto o producto de él se decomisarán si son de uso prohibido. Si son de uso lí-

cito se decomisarán cuando el delito sea intencional. Si pertenece a un tercero, solo se decomisarán cuando el tercero que los tenga en su poder o los haya adquirido bajo cualquier título, esté en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 400 de este Código, independientemente de la naturaleza jurídica de dicho tercero propietario o poseedor y de la relación que aquél tenga con el delincuente en su caso. Las autoridades competentes procederán al inmediato aseguramiento de los bienes que podrían -- ser materia del decomiso durante la averiguación o en el proceso. Se actuará en los términos previstos por este párrafo cualquiera que sea la naturaleza de los instrumentos, objetos o productos del delito..⁽¹⁴⁾

¿ ES PROCEDENTE EL DECOMISO EN LA PROPIEDAD AGRARIA ?

El Artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, estipula que:

Los instrumentos del delito así como las cosas que sean objeto o producto de él, así como aquéllos en que existan huellas del mismo o pudieran tener relación con éste, serán asegurados ya sea recogiénolos poniéndolos en secuestro judicial o simplemente al cuidado y bajo la responsabilidad de alguna persona para el objeto de que no se alteren, destruyan o desaparezcan.....⁽¹⁵⁾

(14) Artículo 40. Código Penal.

(15) Artículo 181, Código Federal de Proc. Penales.

Es decir, que si procede el decomiso dentro de la propiedad agraria cuando las tierras son utilizadas para la siembra, cultivo y cosecha de estupefacientes, realizándolo éste, la Procuraduría General de la República.

De lo anterior se desprende lo siguiente: una vez que la Procuraduría General de la República localiza predios rústicos sembrados de marihuana o cualquier otro estupefaciente, debería entregarlos en custodia a grupos de campesinos solicitantes de tierras que determine la Secretaría de la Reforma Agraria, haciendo que en su oportunidad se destinen dichas superficies a satisfacer las necesidades agrarias que requiere el país en lugar de que permanezcan ociosas hasta que se resuelva el proceso relacionado con la misma.

Se debe demostrar mediante sentencia ejecutoriada -- que el propietario autorizó, otorgó, indujo o permitió o que personalmente sembró, cultivó y/o cosechó cualquier estupefaciente, a fin de que se pueda dar la causal de afectación para fines agrarios a que se refiere la Ley de la materia.

De contar con estos elementos referidos, los mandamientos gubernamentales que al efecto se dicten, deberán hacer referencia a la sentencia ejecutoriada en virtud de la cual se condena al propietario de que se trate por haber incurrido en el ilícito de permitir la siembra, cultivo o cosecha de cualquier estupefaciente o por haberlo hecho personalmente.

Lo anteriormente expresado es con el propósito de que al emitirse las resoluciones presidenciales respectivas, no se

presente la posibilidad de que puedan quedar sin efecto por la interposición de juicios de amparo muchos años después de haberse tomado la decisión y que se llegara al extremo de que la Secretaría de la Reforma Agraria tuviera que adquirir tierras que fueron cultivadas con estupefacientes y que se entregaran a núcleos agrarios por un procedimiento constitucionalmente cuestionado.

EL ARTICULO 195 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL

Artículo 195, al que dedicándose a las labores propias del campo siembre, cultive o coseche plantas de cannabis o marihuana por cuenta o con financiamiento de terceros cuando en él concurren evidente atraso cultural, aislamiento social y extrema necesidad económica se le impondrá prisión de dos a ocho años. Igual pena se impondrá a quien permita que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, se cultiven dichas plantas en circunstancias similares al caso anterior. (16)

El Prof. Raúl Carrancá en su libro Código Penal Anotado, hace la siguiente consideración:

Creo en la rehabilitación pero a condición por supuesto de que se realice dentro de un sistema penitenciario conveniente, eficaz, idóneo. Las deficiencias de nuestro sistema penitenciario nacional, son sin duda

(16) Artículo 195, Código Penal para el D. F.

causa de un régimen mal formado. Por lo tanto, cuando la cárcel no rehabilita o bien "rehabilita" para devolver al delincuente, al rehabilitado, al seno de una sociedad cargada de deficiencias no es posible confiar en ella como el instrumento adecuado para garantizar la defensa de la sociedad y la reincorporación de los desadaptados a un medio social determinado. Ahora bien, delitos de tanto impacto social como los delitos contra la salud, son un magnífico ejemplo para entender que la ley penal en sí, no se resuelve nadamás mediante la conveniente instrumentación de una norma penal o de un determinado régimen carcelario. Se necesita prevenir el delito combatir sus causas endógenas y exógenas. (17)

4.- EL CAMPESINO Y LOS ESTUPEFACIENTES.

Los campesinos cultivadores de estupefacientes son en la actualidad, un tema que tiene profundas y dolorosas raíces de tipo educacional, social y económico, dentro de nuestro territorio; recuérdese que la vida civilizada de los pueblos exige que los habitantes de cualquier país disfruten de un mínimo de garantías sociales. Este derecho adquirido a base de cruentos sacrificios durante varias generaciones, constituye el patrimonio más caro del hombre y se manifiesta en un conjunto de principios de justicia social sin ese patrimonio, la existencia humana continuaría debatiéndose entre la in

(17) Prof. Raúl Carranca.- Código Penal Anotado.

certidumbre y la zozobra que son fermentos generadores de actitudes negativas que actualmente realiza el campesino con las actividades ilícitas de sembrar, cultivar y cosechar cualquier tipo de estupefacientes dentro de sus tierras, pues la simple entrega de la tierra a los campesinos no resuelve el problema en toda su complejidad. Junto con la tierra deben proporcionarse a los campesinos los recursos técnicos, la organización adecuada, la seguridad en la cosecha y en los precios de venta, así como la integridad física de los campesinos mismos y de sus familiares. De manera simultánea y congruente se debe dar a los campesinos el crédito oportuno, la extensión agrícola, el control de los precios en los productos que adquiere, la extensión del seguro agrícola a las comunidades rurales para cubrir integralmente los riesgos de sus actividades agropecuarias, la industrialización de su producción así como la seguridad social a los campesinos.

Creemos que si se mantiene este punto de vista, se podrá eliminar en un gran porcentaje la siembra, cultivo y cosecha de los estupefacientes dentro del territorio nacional, porque se le estaría garantizando económicamente la vida del campesino y de su familia.

Al campesino se le proporciona solamente la tierra y no se le dan los elementos necesarios para explotarla, por lo que se ve obligado a realizar otro tipo de actividades agrícolas ilícitas como lo es la siembra, cultivo y cosecha de estupefacientes.

5.- LA EDUCACION EN EL CAMPESINO.

La escuela mexicana surgió como sistema con la creación de la Secretaría de Educación Pública en 1921; era el -- tiempo en que el país entraba en su etapa de reconstrucción después de una década de convulsiones y de lucha fratricida. Desde entonces, se realizaron esfuerzos sorprendentes para extender la educación al medio campesino, pues la escuela sólo había sido un privilegio para las clases sociales acomodadas, las élites urbanas. Hoy en día, llevar la escuela a todos los rincones de la Nación, ha sido un verdadero reto por las condiciones excepcionales del país. Por un lado, una población heterogénea integrada por elementos étnicos diversos con diferentes costumbres, creencias y grado de desarrollo que no comparten una misma lengua o dialecto; por otro, una conformación geográfica que mantiene a numerosas comunidades campesinas e indígenas física y culturalmente aisladas entre sí y del resto del país.

Siendo propiamente el hogar la primera escuela en donde las generaciones jóvenes reciben la herencia social de sus antepasados y en donde también reciben el entrenamiento inicial para su futura actuación social, resulta clara la idea de que la educación del campesino debe ser en forma eficaz y vigorosa en la vida doméstica con el ánimo de elevar su estandar en todas sus manifestaciones y aspectos.

Cuando la educación del campesino se desenvuelve haciendo caso omiso de la vida familiar, el progreso social y

cultural se estanca pues las generaciones al crecer invariablemente reproducen el mismo tipo inferior de vida que aprendieron de sus progenitores inmediatos. La educación del campesino necesita transformarse, él reclama un hogar mejor, una alimentación más racional, mejores métodos para la crianza y educación para los niños.

La educación del campesino para ser verdaderamente efectiva, necesita atender todos los aspectos de la vida diaria, conocer todas aquellas cosas en que las comunidades están profundamente interesadas, en esa virtud, siendo la agricultura uno de los más grandes anhelos de la vida campesina, la educación debe captar ese interés y volverse agrícola por naturaleza. Por educación esencialmente agrícola debe entenderse algo más que enseñar la agricultura, la crianza de animales domésticos y de los oficios rurales.

La educación agrícola es capacitar a la gente campesina para hacer de la vida rural algo satisfactorio, digno de ser deseado y vivido para que no se dediquen a realizar actividades ilícitas como lo es la siembra, cultivo y cosecha de estupefacientes.

Cubiertas sus necesidades primarias y libre su mente de la atormentadora preocupación de cómo satisfacerlas, la población campesina podrá ser encausada fácilmente hacia su mejoramiento social y cultural, dejando de realizar actividades ilícitas, prohibidas. Sin embargo, nos encontramos con una serie de factores que han impedido que los campesinos ad-

quieran una educación a nivel superior y que se describen a continuación:

- * Para el hombre de campo por mucho tiempo, la educación de sí mismo ha sido parte secundaria. Primero necesita contar con los elementos de vida: alimentación y vestido.
- * Sus trabajos rudimentarios y pesados le restan energías para dedicarse a otras diversas actividades.
- * La falta de elementos y de implementos de trabajo le hacen más rudas y pesadas las tareas.
- * La falta de centros de recreo y diversión sana da origen a la aceptación de los vicios y acentúa las diferencias, provocando discordias y divisiones entre las familias de una misma comunidad.
- * La ignorancia en la mejor aplicación de los productos naturales del lugar y su utilidad, originan la pobreza de la vida.
- * Para el campesino, el niño es un elemento más de trabajo o un instrumento; lo utiliza como peón o como bestia de carga; la educación del mismo le interesa muy poco.

Estos problemas y otros muchos que se podrían apuntar son los que han servido para que el campesino se dedique a realizar actividades ilícitas de la siembra, cultivo y cosecha de estupefacientes dentro de nuestro territorio.

6.- LA SITUACION ECONOMICA DEL CAMPESINO.

Su situación económica la encontramos desde el punto de vista del sector agrícola en México, que ha sido objeto de una profunda transformación en su estructura de tenencia de la tierra.

Contrariamente a lo que muchos expresan, este cambio estructural no trajo consigo una contracción en la producción, sino que, por el contrario, a partir del momento - que la Reforma Agraria tomó un carácter masivo en el país, la producción agrícola inició un crecimiento que puede considerarse como ejemplar, permitiéndole al país disfrutar del crecimiento económico que ha tenido lugar durante las últimas décadas.

No obstante lo anterior, el sector agrícola presenta graves desajustes internos que de acuerdo con el comportamiento observado, tienden a profundizarse y agravarse. Estos desajustes han llegado a convertirse en el cuello de botella a que con tanta frecuencia suelen referirse los estudiosos - de la siembra, cultivo y cosecha de estupefacientes y que han detenido el desarrollo económico de los campesinos.

Múltiples estudios han demostrado que los vínculos - de las comunidades rurales con la economía nacional son débiles, porque el campesino agricultor produce sobre todo para - su propio consumo familiar; cuando mucho, vende algún excedente pero sólo porque necesita dinero para comprar algunas cosas indispensables que no fabrica él mismo.

La economía campesina la podemos definir simplemente como aquella forma de producción agropecuaria donde el -- campesino y su familia trabajan directamente la tierra, generalmente con sus propios medios de producción, con el objeto de satisfacer directamente sus necesidades básicas aún cuando por diversas circunstancias se vean en la necesidad de vender parte de su producción en el mercado para adquirir otros satisfactores.

Las mayorías campesinas sufren las consecuencias de los bajísimos niveles de ingreso, de las condiciones subhumanas en términos de alimentación, vivienda, sanidad y educación. Dichas masas se hallan privadas de posibilidades reales de acceso a la tierra y de aumentos de sus ingresos. Es tán sometidos al peso de la miseria, de la crueldad y de la opresión social y política, de la tradición y de la ignorancia sin posibilidades ni estímulos para el cambio.

Desprendiéndose de lo anterior que la Secretaría de la Reforma Agraria debería de tener los siguientes objetivos:

- La formación de una nueva estructura social, abierta y móvil;
- La creación de un nuevo empresariado agrícola;
- La integración de nuevos sistemas de mercadeo a nivel nacional y la constitución de un sistema político de - democracia auténtico.

Para alcanzar estos objetivos se deberán seguir estrategias relacionadas con la gestión económica que tome en cuenta la participación del campesinado, la naturaleza de las

relaciones sociales, la adopción de tecnología y otros; la articulación de organismos estatales de planificación; la asignación de recursos y la redistribución de la propiedad, así como las complejas estructuras de comercialización, financiamiento y la relación de intercambio sin que prevalezca la corrupción de los representantes ni el interés propio para enriquecerse ilícitamente, que perdure una mentalidad de verdadera ayuda al campesino.

7.- CAUSAS QUE ORIGINAN EL CULTIVO DE ESTUPEFACIENTES

Los campesinos son el primer eslabón de la cadena socioeconómica forjada por el narcotráfico; los narcotraficantes inducen a los campesinos a sembrar estupefacientes proporcionándoles las semillas y enseñándoles a convertirlas en plantas de droga que luego exportan desde regiones elegidas para la plantación a los centros de procesamiento y distribución.

Los campesinos ingresan a la siembra de estupefacientes por una combinación de necesidad y espíritu de lucro sometidos a la voracidad y violencia de los narcotraficantes. Los campesinos son acosados por la pobreza, la escasez y la baja productividad de las tierras y las tecnologías disponibles, la falta de créditos para semillas y fertilizantes, el poco desarrollo de redes de carreteras para un acceso fácil y regular a los mercados, los bajos precios que alcanzan sus siembras (maíz, frijol, arroz, etc.) y otras situaciones. En contraste con esta situación miserable y desesperada, los precios mundiales de los estupefacientes ascienden día a día; los narcotraficantes

cantes se imponen a los campesinos a base de estímulos económicos y de amenazas.

Productos como la marihuana, la coca y la amapola al ser cultivos de procesamiento y comercialización clandestina, generan una alta rentabilidad para poblaciones marginales, muchas de ellas antes débilmente vinculadas a la economía monetaria.

Sin embargo, las relaciones entre campesinos cultivadores de estupefacientes y narcotraficantes, distan de ser simples o armónicas.

Los narcotraficantes han logrado mayores niveles de empleo e ingresos satisfactorios, estando muy cerca de constituir una fuerza social poderosa y organizada con raíces profundas; mientras que los campesinos que se han dedicado a este tipo de actividades en gran medida, como consecuencia de las condiciones de miseria, marginación y desesperación que prevalecen desde siglos, de crisis y regresiones económicas y falta de alternativas atrayentes, viven bajo el temor de las características ilegales y de las consecuencias penales de la propia actividad, además de que son sometidos a la prepotencia y a los abusos de las bandas de narcotraficantes.

CAPITULO III

EFECTOS JURIDICOS POR LA SIEMBRA DE ESTUPEFACIENTES

1.- NATURALEZA JURIDICA DE LOS ESTUPEFACIENTES.

constantemente se tiene conocimiento por los medios de comunicación sobre el incremento en el uso y tráfico de drogas y especialmente estupefacientes se destaca el aumento considerable; también se denuncia que en los Estados Unidos de Norteamérica el consumo de droga proviene de las importaciones señalando a México como proveedor. Dentro del uso más generalizado de drogas se encuentran las que provienen del cultivo de la tierra, ya sea que se utilice su producto o éste se transforme por medios químicos.

Al existir demanda se incrementa la producción en algún lugar debe de cultivarse los productos para su obtención - los que deben forzosamente estar en terrenos ejidales, comunales, baldíos o demasías y pequeños propietarios.

La tierra de México al decir de los especialistas, es fértil para cosechar marihuana, amapola o adormidera, alucinógenos como peyote, hongos y otras drogas en gran escala, excepto datos sobre el árbol de la coca ni sobre su consumo de mastigar su hoja; existen consumidores de cocaína pero en baja escala, ésta tal vez venga del extranjero y su precio es elevado. En términos generales el problema de drogadicción no es tan agudo como en Estados Unidos, Canadá, Suecia, Bolivia y Perú.

Una definición psiquiátrica de la droga es que en dosis elevada afecta el cuerpo o la mente o ambas de la persona que la ingiere. Se pueden administrar por diferentes vías y los efectos son diferentes según la personalidad del individuo, - partiendo desde los trastornos leves a la muerte.

La legislación no da una definición concreta de droga o estupefaciente, se concreta a enunciarlas tomando como base las sustancias enumeradas como tales en los tratados internacionales o los que como resultados de investigaciones se refutan dañinas y que causan adicción al individuo.

Antes de transcribir los nombres enunciados como droga o estupefaciente, reseñaremos los antecedentes de las plantas de cultivo más generalizado, correspondiendo a la marihuana y amapola, así como a los hongos alucinógenos.

Marihuana o Mariguana es el nombre común con que se conoce en América a la planta clasificada en 1753 por Linneo con el nombre de *cannabis sativa*; ya se menciona en un libro del Emperador chino Shen Nung, aproximadamente 2737 a.c. se dice que juntamente con el alcohol es el enervante más antiguamente usado por el hombre. Sus simpatizadores indican que es la más inocua, en cuyo aspecto no estamos de acuerdo pues nadie soporta la degeneración que provocan todo tipo de drogas aunque a más largo plazo el de la marihuana. Campesinos de -- Guerrero nos han informado que los cultivadores de esta planta aprovechan el olor de un árbol llamado nanche, para disfrazar el olor característico que desprende.

Esta planta conocida como *cannabis sativa* L., crece desbordadamente a través de casi todas las regiones tropicales del mundo tales como México, Medio Oriente, Africa y La India. Es una especie única, ha sido cultivada por su fibra firme del tallo, se usa la semilla para feed mixtures y el aceite como ingrediente de la pintura; también es aprovechada en sustancias biológicas activas las que se encuentran concentradas en las hojas y la parte resinosa de la flor. Presenta hojas agrupadas en números impares (5 7 9, etc.) y puede alcanzar una altura de 20 pies. Aunque se le conoce desde hace miles de años, su ingrediente activo el Tetrahidrocanabinol (THC), fue sintetizado en 1966.

Las variedades de Jamaica, Colombia y México presentan una concentración de THC del 0.5 al 4%, mientras que la que crece en forma silvestre en los Estados Unidos se considera de calidad inferior, ya que su concentración de THC es baja.

La marihuana no es una planta o sustancia simple, sino una droga cruda que se obtiene de las hojas y flor secas de la planta existiendo tres tipos: la planta de la que se extrae la droga, la fibrosa y la intermedia.

Se considera que la sin semilla es la más potente, se obtiene de una planta hembra sin polinizar produciendo una concentración mayor de THC de hasta el 6%. Además de sus distintas variedades los usuarios exigentes insisten en obtener la inflorescencia que es muy potente.

Esta planta se ha utilizado durante siglos como droga y en 1839 se introdujo a las crónicas de la medicina con la publicación de un artículo divulgando su potencial terapéutico, incluyendo su uso como analgésico y agente anticonvulsivo; a finales del siglo XIX se dijo que era efectiva para tratamientos físicos y enfermedades mentales. Con el control del impuesto sobre utilización de drogas en tratamientos, se redujo su utilización, habiéndose eliminado del Libro de Farmacopea así como del Formulario Nacional y el interés como medicamento declinó.

La marihuana se fuma en especie de cigarrillo como un tabaco, otras en pipas hechas a mano o complicadas, los usuarios la agregan a alimentos tales como pasteles de chocolate o preparan té de marihuana. Se usa sola o combinándola con otras sustancias, también se puede suministrar oralmente, pero fumándola es tres veces más potente. Su ingestión produce diversos efectos variando de una persona a otra. Los efectos se sienten en cuestión de minutos, experimentándose mareos y aturdimientos, mientras que otras personas sufren depresión y tristeza. Esta droga modifica la percepción del tiempo y la profundidad, puede inducir a un comportamiento descuidado y errático. La marihuana reduce la habilidad motora necesaria para conducir sin peligro. El high dura de dos a cuatro horas.

La marihuana se seca obteniéndose un producto similar al tabaco, se le comprime en bloques o ladrillos de un kilo, éste se fracciona y se empaqueta para la venta en envases peque-

ños de una onza. El envase consiste en una bolsa de plástico, se usan cajas, botellas y otros recipientes. El usuario termina de preparar la marihuana moliendo las hojas grandes y quitando las partículas indeseadas. La marihuana lista para usar es muy parecida a las hojas de té.

La marihuana que se cultiva actualmente, es hasta 10 veces más potente que la que se usaba en 1970.

A fin de comprender los efectos de la marihuana, es necesario conocer sus componentes químicos y su solubilidad.

COMPONENTES QUÍMICOS.

La potencia química de la marihuana depende del lugar de origen y del método de cultivo, preparación y almacenamiento.

La marihuana contiene más de 421 componentes químicos que aumentan a más de dos mil al fumarla. Más de 61 de esas 421 sustancias químicas se llaman cannabinoides entre los cuales mencionamos: **cannabinol**, **cannabidiol**, **ácido cannabinolídico**, **cannabigerol**, **cannabichromene** y varios isómeros de Tetrahydrocannabinol, así como el Delta 9- Tetrahydrocannabinol -- (THC), éste es el cannabinoide psicoactivo que produce el conocido "high" o estado de intoxicación atribuido a la marihuana.

Todos los cannabinoides probados hasta la fecha son biológicamente activos. Eso significa que alteran alguna función normal de los organismos vivos. Esas alteraciones quizá sean imperceptibles, ya que se producen en las células, pero

se pueden documentar en los laboratorios de investigación.

Todos los cannabinoides tienen un factor importante en común, reaccionan en todos los tipos de células vivas, reduciendo su capacidad para producir moléculas eje.

OTROS PELIGROS.

La marihuana solía considerarse como una droga que causaba dependencia y no adicción. Sin embargo, las investigaciones recientes indican que la marihuana es adictiva. Se han realizado también numerosos estudios sobre los efectos físicos y psicológicos de ella a largo plazo. En ninguna investigación se ha llegado a la conclusión de que la marihuana es inocua.

Según los estudios, el organismo tiende a adquirir una tolerancia de la droga de manera que se necesitan dosis mayores para obtener el mismo efecto. Esta droga parece llevar al uso de drogas más potentes. Los usuarios de marihuana pierden la iniciativa y la ambición, son menos productivos y no pueden terminar ninguna tarea.

Rociando sobre la marihuana sustancias tales como PCP, heroína o cocaína a fin de aumentar el efecto de euforia o producir otros efectos, puede provocar peligros insospechados.

EXPRESIONES DE LA JERGA: Pot, Grass, Weed, Ganga, Reefer, Lid,

smoke, Joint, Roach, Mary Jane, Loco Weed.

HACHIS. Es una forma concentrada de cannabis, con la resina de la planta se hacen panes (o cakes) generalmente oscuros que se cortan en trozos irregulares y se venden por peso. El hachis es cinco veces más potente que la marihuana.

Sobre la AMAPOLA o ADORMIDERA, generador de los apfáceos, la leyenda dice que nació de los párpados de Buda, cuando éste se los cortó para no dormir.

La amapola PAPAVER SOMNIFERUM es la principal fuente de los narcóticos no sintéticos. Se ha cultivado en la Región del Mediterráneo desde la fecha remota del 300 A.C. y desde en tonces se ha cultivado en países de todo el mundo tales como - Hungría, Turquía, India, Birmania, China, Líbano, Paquistán, - Afganistán, Laos y en México.

El líquido lechoso que fluye por los cortes al bulbo inmaduro, a través de los años ha sido raspado a mano y dejado secar al aire para producir goma de opio. Un medio más moderno para cosechar los tallos de amapola en forma industrializada para extraer de ellos el alcaloide de la planta madura ya seca. El extracto podrá ser líquido o sólido o en forma de polvo. La mayoría de las pajas de amapola en forma de concentrado se encuentran disponibles en el mercado en forma de un polvo con un olor muy peculiar. Más de 400 toneladas de opio o su equivalente en paja concentrada, se importan legalmente

al año en los Estados Unidos.

OPIO

No existían restricciones legales para la importación o uso del opio sino hasta principios del siglo XX. En aquellos días las medicinas de patente a menudo solían contener opio sin ninguna advertencia en la etiqueta. En la actualidad, existen leyes estatales, federales e internacionales que gobiernan la producción y distribución de sustancias narcóticas, encontrándose poco abuso del opio en los Estados Unidos.

Por lo menos se pueden extraer 25 alcaloides del opio que abarcan dos grandes grupos, cada uno de los cuales causan do efectos marcadamente diferentes.

El primero conocido por los alcaloides phenanthrene, representado por la morfina y la codeína, que se emplean como analgésicos y supresores de la tos; el segundo, los alcaloides isoquinolines, representados por la papaverina (en relajante intestinal) y la noscapina (un supresor de la tos), quienes no tienen significativa influencia sobre el sistema nervioso central y no se encuentran regulados bajo la CSA.

Aunque se utiliza una pequeña dosis de opio para preparar antidiarréicos tales como paregórico, virtualmente todo el opio que se importa hacia los Estados Unidos ha sido desintegrado hacia sus componentes alcaloides, principalmente la morfina y la codeína.

MORFINA

El principal elemento constituyente del opio que varía en su concentración entre el 4 y el 21%, la morfina es una de las drogas más eficientes conocidas para el alivio del dolor. Se comercializa en forma de minúsculos cristales, tabletas hipodérmicas, así como soluciones inyectables. Su empleo lícito está restringido básicamente a hospitales. La morfina no tiene olor, sabe amargo y se oscurece con el tiempo. Podrá ser administrada subcutáneamente en forma intramuscular, siendo este método el más frecuentemente empleado al que recurren los adictos. Su tolerancia y dependencia se desarrollan rápidamente por el usuario. Solamente una pequeña proporción de la morfina se utiliza medicamente.

La gran mayoría se convierte en codeína y secundariamente en hidromorfina.

CODEINA.

Este alcaloide se encuentra en el opio al bruto o en concentraciones que varían de 0.7 a 2.5%.

La primera vez que se aisló fue en 1832 como una impureza en un lote de morfina. Aunque ocurre en forma natural, la mayoría de la codeína se produce a base de morfina.

Comparándola con la morfina, la codeína produce menos analgesia, sedación y depresión respiratoria.

Se distribuye ampliamente en productos de dos tipos - diferentes. La codeína es para el alivio de dolores moderados,

puediéndose administrar como tabletas de codeína o en combinación con otros productos tales como la aspirina o el actaminofén (Tylenol). Algunos ejemplos de codeína en líquido son preparaciones para el alivio de la tos (antitositivos) como Robitussin AC, Cheracol y el elixir o hidrato de Terpin con codeína. Se produce la codeína en menor escala para aplicación inyectable para el alivio del dolor, pero es mucho más amplio su uso en forma natural como narcótico en los tratamientos médicos -Tebaina-.

Uno de los más insignificantes constituyentes del opio, la tebaina, es el principal alcaloide presente en otra variedad de amapola -la PAPAVER Brackeatum, que se ha cultivado experimentalmente en los Estados Unidos así como en otras partes - del mundo. Aunque químicamente similar a la codeína y la morfina, produce un estímulo en vez de causar un efecto depresivo.

La Tebaina no se emplea en los Estados Unidos para fines médicos, pero se convierte en una gran variedad de compuestos médicamente importantes, incluida la codeína, hidrocodona, oxicodona, oximorfina, nalbufina, naloxona, así como los cuerpos Bentley. Es una sustancia controlada del tipo II del CSA y también dentro del ámbito internacional.

NARCOTICOS SEMISINTETICOS.

Los siguientes narcóticos se encuentran entre los de más importancia dentro de las sustancias sintéticas que se han

derivado por modificación de los compuestos químicos contenidos en el opio.

HEROINA.

Fue primeramente sintetizada a partir de la morfina en 1874 y su uso fue extenso.

A principios del presente siglo cuando la Casa Bayer en Alemania, inició su producción comercial como un remedio - contra el dolor en 1898, se recibió ampliamente a nivel mundial, pero los médicos permanecieron ignorantes de su potencial para la adicción. El primer control comprensivo para el uso de la heroína se inició en los Estados Unidos por medio de la Ley Harrison en contra de Narcóticos en 1914.

La heroína pura es un polvo blanco con un sabor amargo. La que se produce ilícitamente puede variar en su color y presentación. La mayoría de la heroína de producción ilícita se surte en polvo que puede variar desde el color blanco hasta el café oscuro, debido a las impurezas de su proceso de elaboración o la presencia de aditivos tales como colorantes de la industria alimentaria, cocoa o azúcar morena.

La heroína pura se encuentra muy raramente en la calle, una "bolsita" lo que es una sola unidad o dosis podrá pesar cerca de 100 ml., su contenido llegará a ser de un 5% de heroína pura.

Para aumentar el volumen del material vendido a los adictos se mezclan diluentes que varían de 9 a 1 y ocasionalmente de 99 a uno. Los azúcares, el almidón, leche en polvo.

Otra forma de conocer la heroína es como "goma negra" cuya reciente disponibilidad en el mercado ha ido en aumento - especialmente en la parte occidental de los Estados Unidos. La goma negra se produce de la heroína ilícita en México, tiene - la presentación de una pasta pegajosa como resina o puede ser tan dura como el carbón de piedra, variando su color del café oscuro al negro. La heroína en su presentación de "goma negra" frecuentemente se vende en la vía pública, su grado de impurezas puede llegar a ser alto: de 40 a 80%. Ocasionalmente se encuentra heroína diluida, sin embargo, al agregar materiales consistentes como olotes de maíz quemados o convirtiéndola en polvo y agregándole un diluyente convencional que podrá ser manitol o quinina, su forma de administración es inyectada.

HIDROMORFINA. - su presentación más usual es como Dilaudid, analgésico narcótico semisintético.

Comercializado sea como tableta o en solución inyectable, su acción es más rápida y más sedante que la morfina, pero su poder es de dos a ocho veces superior que la propia morfina, por esta razón es muy buscada como droga de abuso por los adictos.

N A R C O T I C O S .

El término narcótico es un vocablo médico que hace referencia al opio y a sus derivados sintéticos como sustitutos.

Los narcóticos son esenciales para la práctica de la medicina; son los agentes conocidos y efectivos que se conocen para el alivio de los dolores intensos. También se utilizan para suprimir la tos y son un remedio de siglos en contra de la diarrea.

Son administrados bajo vigilancia médica, ya sea en forma oral o inyectados intramuscularmente.

El alivio al sufrimiento sea de origen físico o psicológico puede crear una corta vivencia de euforia. Los efectos iniciales sin embargo regularmente son desagradables, dato que nos hace creer que quienes persisten en su uso ilícito, pueden tener perturbaciones en su personalidad. Como drogas de abuso - se usan aspiradas, fumadas o auto-administradas por la vía más directa que es subcutánea e intravenosa.

Tienen la tendencia de dilatar las pupilas y reducir la visión, aunado al mareo, apatía y constipación. Una dosis mayor puede producir sueño, pero aumenta la posibilidad de que exista náusea, vómitos o problemas respiratorios depresivos; - el mayor efecto tóxico de los opios.

Salvo en los casos de una aguda intoxicación, no se pierde la coordinación motriz o se distorciona la voz como es el caso de los depresivos.

El grado en que la respuesta sentida pueda ser agradable, su intensidad puede aumentar según la dosis que se administre. Su repetitivo uso incrementa la tolerancia, el usuario deberá administrarse dosis más amplias progresivamente a fin de

lograr el efecto deseado; de ahí que se refuerce el comportamiento conocido como dependencia de la droga.

Nos referimos a la dependencia física como una alteración de las funciones normales del cuerpo, que requiere la constante presencia de una droga a fin de prevenir el síndrome del retiro o abstinencia que es característica de cada clase de drogas que causan adicción. La intensidad de los síntomas físicos que se experimentan por los períodos de retiro o abstinencia está directamente relacionada con la dosis de narcótico consumida cada día.

Para un adicto, el privarse de la droga causa una creciente excitación en aquellas funciones que han sido reprimidas debido al uso habitual.

Al privarse de los narcóticos, los primeros síntomas que usualmente experimenta poco antes del tiempo programado para su siguiente dosis. Quejas, ruegos y las demandas del adicto son prominentes, aumentando en su intensidad y llegando al máximo entre 36 y 72 horas después de la dosis anterior y gradualmente cederá. Los síntomas tales como ojos húmedos, nariz acuosa, sudor, aparecen entre 8 y 12 horas después de la última dosis. A partir de entonces el adicto puede caer en un sueño agitado. Conforme progresa el síndrome de la abstinencia, empieza la irritabilidad, inquietud, pérdida del apetito, insomnio, piel de gallina, temores y finalmente, los bostezos - que conducen a los estornudos.

Estos síntomas llegan al máximo entre las 48 y 72 horas. El paciente se encuentra débil y deprimido, con náuseas y deseos de vomitar. Los calambres o dolores de estómago y la diarrea son usuales. La presión sanguínea y las pulsaciones del corazón aumentan. Los calosfríos alternados con ruborización y sudor excesivo son otras de las características sintomáticas. Los dolores óseos y musculares de la espalda y extremidades así como los espasmos musculares y pataleos "pataleando el hábito". El individuo puede convertirse en este momento en un suicida, el síndrome seguirá su curso de no haber tratamiento y los síntomas podrán desaparecer entre 7 y 10 días.

¿ qué tanto tiempo lleva para que el paciente restaure su equilibrio físico y psíquico?

Eso es imposible determinarlo; durante unas semanas - después que el adicto se haya retirado de la droga, seguirá -- pensando y hablando sobre su uso y estará particularmente susceptible a la necesidad de usarla de nueva cuenta.

Se puede evitar el síndrome del retiro al reducir la dosis de narcótico dentro de un lapso de una a tres semanas. La desintoxicación de un asiduo puede lograrse al sustituir metadone por vía oral en vez del narcótico ilícito y reducir la dosis gradualmente. Sin embargo, considerando que el patrón de hábitos o vivencias del adicto gira alrededor de la droga, la dependencia del narcótico nunca se soluciona enteramente con sólo retirarse.

Como los adictos tienen la tendencia de preocuparse --

por su diario ritual de procurarse la droga y hablar de ella, a menudo se olvidan de sí mismos y podrán sufrir de desnutrición, infecciones, enfermedades desatendidas o lesiones. De entre los riesgos del adicto por el uso de narcóticos se encuentran las reacciones tóxicas a los contaminantes tales como la guindina; los azúcares y el polvo de talco, así como las agujas no esterilizadas y sus técnicas de inyección, dando como resultado la muerte, envenenamiento de la sangre, hepatitis y el SIDA (síndrome de inmunodeficiencia adquirida).

Debido a que no existe manera de determinar la pureza de la droga que se comercializa en la vía pública, su potencia es impredecible, trayendo consigo el constante peligro de una sobredosis accidental.

E S T I M U L A N T E S .

Los estimulantes que prevalecen en el mercado son: Nicotina en productos de tabaco; Cafeína, el ingrediente activo del café y el thé, así como algunas bebidas embotelladas que se venden en el mercado. Al ser consumidos en forma moderada, estos estimulantes tienden a reanimar de la fatiga y estimulan hacia la actividad. Se aceptan como parte integrante de nuestra cultura.

Sin embargo, existen estimulantes más potentes que debido a que pueden causar dependencia, se encuentran regulados por la Ley de Sustancias Controladas. Estos estimulantes controlados se encuentran disponibles por prescripción para fi-

nes médicos; también se producen en forma clandestina distribuyéndose en el mercado ilícito.

Los consumidores tienden a confiar en los estimulantes para sentirse más fuertes, con más decisión, más dueños de sí mismos. Debido a los efectos acumulativos de las drogas, los usuarios habituales o crónicos frecuentemente siguen el patrón de consumir "estimulantes" en las mañanas y "depresivos" tales como alcohol o bien píldoras para dormir en las noches. Esta manipulación química interfiere con la vida normal del cuerpo humano y puede inducir a una enfermedad física y mental.

Las personas que recurren a los estimulantes para lograr efectos de euforia, consumen esporádicamente grandes dosis, en los fines de semana o en las noches y a menudo llegan a experimentar con otras drogas de abuso. Su consumo puede dar como resultado un sentido temporal de satisfacción, sobreabundancia de energía, hiperactividad, un insomnio excesivo así como una pérdida del apetito. También puede llegar a causar irritabilidad, ansiedad y un estado de aprehensión. Estos efectos se intensifican grandemente con la administración de la dosis por inyección intravenosa, lo que llega a producir una rápida sensación conocida como "relámpago" o bien "impactante". Su uso prolongado es seguido por un letargo depresivo conocido como "choque", al que invariablemente se le describe como desagradable. Dado que la depresión puede fácilmente ser contrarrestada por una inyección de estimulante, este patrón de abuso se -

hace cada vez más difícil de romper. Los consumidores habituales se podrán inyectar asimismo con intervalos de unas cuantas horas; este proceso llega al punto del delirio, la psicosis o bien, el agotamiento físico.

La tolerancia de ambos efectos se desarrolla rápidamente. Con dosis suficientemente grandes llegan a sobreponerse de la insensibilidad que se desarrolla y que puede originar diversas aberraciones mentales; las primeras manifestaciones pueden incluir el constante rechinar de dientes, el tocarse y pellizcarse la cara y las extremidades, la repetición de una misma tarea, la sospechosa preocupación de sus propios procedimientos, sospechar y el sentido de estar siendo observados. La paranoia con alucinaciones auditivas y visuales que son características del síndrome resultante por una dosis elevada y continua. El desvanecimiento, temblores, agitación, hostilidad, pánico, dolores de cabeza, irritación de la piel, dolor en el pecho con palpitaciones, sudor en demasía, vómitos y calambres en el vientre son apenas algunos de los síntomas de una sobredosis poco menos que mortal. Ante la ausencia de la intervención médica, altas fiebres, convulsiones y el colapso cardiovascular, pueden preceder al inicio de la muerte. Se debiera agregar que el agotamiento físico aumenta los riesgos del uso de estimulantes y se puede causar la muerte accidental debido a que parte de sus efectos son el mecanismo cardiovascular y el sistema regulador de la temperatura. Se han reportado muertes

entre los atletas debido al extremo esfuerzo y haber consumido estimulantes en dosis moderadas.

El retiro de los estimulantes para quienes son usuarios de sobre-dosis, muestra una profunda depresión, apatía, fatiga, así como un sueño perturbado hasta por 20 horas al día. El síndrome de retiro inmediato puede durar varios días. También se puede contemplar un deterioro de la percepción durante este proceso. La ansiedad, una tensión que llega a incapacitar, la tendencia al suicidio podrán persistir por semanas y hasta por meses. Muchos expertos interpretan ahora estos síntomas como indicadores de que el estimulante es capaz de producir una dependencia física. Sea que el síndrome de retiro o abstinencia se especula que los estimulantes están siendo reconocidos como los agentes más poderosos de redistribución y refuerzo que sirven de base para el problema de la dependencia.

COCAINA.

La cocaína es el estimulante más potente de origen natural, la cocaína se extrae de las hojas de la planta llamada coca de uso tan popular en la Cordillera de los Andes. También tiene su antecedente legendario al mencionarse como el Dios Junu del Trueno en la Cordillera Andina, castiga a los nativos por incendiar árboles que ennegrezcan el paisaje, condenados a una vida nómada y triste con hambre y sed, descubren -

la hoja de coca que les da bríos y ánimo para superar el cansancio. Desde tiempos prehispanicos, en América del Sur las hojas de esta planta se mastican como refrigerio y como un medio de reanimarse de la fatiga.

La cocaína pura es el principal ingrediente psicoactivo, se aislo por primera vez durante los años 80's del siglo pasado, se emplea como anestésico en la cirugía ocular para lo que no había droga alguna, conocida con anterioridad y que resultara adecuada. Llego a ser particularmente útil en la cirugía de garganta y nasal, debido a su capacidad para anestesiar tejidos y a la vez constreñir simultáneamente los vasos sanguíneos limitando así el sangrado. Muchas de las aplicaciones terapéuticas son obsoletas en la actualidad, debido al desarrollo de drogas más seguras en su calidad de anestésicos locales.

La cocaína ilícita se distribuye usualmente en forma de un polvo cristalino, a veces diluido por una variedad de otros ingredientes siendo los más comunes la lactosa, inositol, manitol y anestésicos tales como lidocaína. Esta adulteración frecuentemente es con objeto de aumentar el volumen y así multiplicar sus ganancias.

Comunmente estas drogas se administran al ser "aspiradas" por el pasaje nasal; los síntomas del uso repetido -- pueden aparecer con una nariz congestionada por una simple gripe (resfriado común).

La intensidad de los efectos psicológicos depende del

porcentaje que entre en el torrente sanguíneo. Las inyecciones intravenosas o el fumar, producen una experiencia intensa casi de manera inmediata. La cocaína se expende en forma de clorhidrato de cocaína por lo regular, debido a que se puede disolver con agua para inyectarse, es relativamente insensible al calor. La conversión de clorhidrato de cocaína base origina una sustancia que se hará volátil al contacto con el calor. El "crack" o cocaína base se surte en forma de pastillas o "rocas" se suele vaporizar en pipa o en cigarrillo, haciéndose un "carrujo" con el material de la planta. La inhalación del humo que produce la cocaína tiene efectos rápidos en principio; muy intensos desde su momento inicial. Estos efectos intensos son seguidos por algunos minutos de disforia "el rompimiento", la conducción frecuentemente repite la dosis y ejerce una rápida adicción.

De acuerdo con la intensidad de tales efectos, la cocaína tiene el potencial para una extraordinaria dependencia física.

Los usuarios podrán recurrir a dosis más grandes y a más cortos intervalos hasta que sus necesidades los hacen adictos a dicha droga. La ansiedad, la inquietud así como una extrema irritabilidad son indicios del principio de una psicosis tóxica, similar a la paranoia esquizofrénica. Las alucinaciones por medio del tacto afectan de tal manera a los consumidores crónicos que ellos se lastiman asimismo al tratar de quitarse

insectos imaginarios debajo de su piel. Otros se sentirán perseguidos y creen que están siendo sujetos de observación y persecución.

Las dosis excesivas de cocaína pueden causar un ataque e incluso la muerte. Por ejemplo, una falla respiratoria, un ataque cardíaco, una hemorragia cerebral o una falla del corazón. No se conoce tratamiento alguno para una sobredosis de cocaína, tampoco llega a desarrollarse una tolerancia hacia los efectos que ocasiona, de hecho, existen estudios que indican que el repetido uso de pequeñas dosis hacen que surja la toxicidad. No hay dosis "segura" en esta droga.

Fray Bernardino de Sahagún señala el antecedente más antiguo después de la conquista sobre uso de drogas en su libro Historia General de las Cosas de la Nueva España... "ellos mismos descubrieron y usaron primero la raíz que llaman peyotl y los que la comían la tomaban en lugar de vino y lo mismo hacían de los que llamaban nanácatl que son los hongos malos que emborrachan como el vino y se juntaban en un llano después de haber comido y bebido donde bailaban y cantaban de noche y de día a su placer.

Hay algunos honguillos de esta tierra que se llaman teonanácatl que se crían debajo del heno en los campos o para mos, son redondos y tienen el pie atilillo y delgado y redondo. Comidos son de mal sabor, dañan la garganta y emborrachan.

Hay una yerba que da una semilla que se llama ololinhu, esta semilla emborracha y enloquece; hay otra yerba como tuna de tierra que se llama pèyotl; es blanca, los que la comen o beben ven visiones espantosas o de risas, dura esta borrachera dos o tres días y después se quita. (18)

La Ley máxima dentro de México, es la Constitución, inmediatamente después se consideran los tratados internacionales en materia de estupefacientes México ha celebrado seis, la Convención Internacional del Opio, firmado en la Haya el 23 de enero de 1912; Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, firmada en Ginebra, Suiza en julio de 1936, protocolo que modifica los anteriores acuerdos, convenciones y protocolos firmados en Nueva York el 11 de diciembre de 1946, para someter a fiscalización internacional varias drogas no comprendidas en la convención de 1931, firmado en París el 19 de Noviembre de 1948.

Convención Unica de Estupefacientes, firmada en Nueva York el 24 de Julio de 1961, ratificada por el Presidente de la República el 17 de marzo de 1967.

Este convenio es el vigente, abrogó los anteriores ya mencionados, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Mayo de 1967, en esta fecha se inicia su vigencia derogando las disposiciones que se le opongan, conforme a nuestro sistema y como lo señalamos estas disposiciones reformaron

las del Código Penal que analizamos en el siguiente inciso.

En el preámbulo se manifiesta que las partes reconocen el uso de estupefacientes para fines médicos, por lo cual es necesario garantizar su disponibilidad. Asimismo, el peligro social, económico y moral para la humanidad de la toxicomanía así como la obligación de combatir ese mal que la acción universal para combatir el uso indebido de los estupefacientes, debe orientarse a principios idénticos y objetivos comunes que se reconocen a las Naciones Unidas competentes para la fiscalización de estupefacientes con el fin de limitar estos a fines médicos y científicos.

Las sustancias que se consideran como drogas enervantes son a) adormidera en cualquiera de sus formas, b) opio en cualquiera de sus formas; c) morfina y sus sales; d) codeína y sus sales; e) etilmorfina y sus sales; f) tabaína y sus sales g) hojas de coca; h) cocaína y sus sales y preparaciones; i) las diversas especies de cannabis en cualquiera de sus formas y preparados; j) euhodial, dicocid, diluadid, acedicones, genomorfi na; sustancias ya mencionadas anteriormente, correspondiendo estos nombres a su registro; k) preparados o productos que contengan estas sustancias y de naturaleza analógica.

Se prohíbe todo acto de comercio, importación, exportación, transporte, siembra, cultivo o cosecha, elaboración, adquisición, posesión, prescripción, preparación, uso, consumo y todo lo relacionado con el; -Opio preparado para fumar; heroi-

na y sus sales y preparados- las diversas especies de cannabis en cualquiera de sus formas, derivados o preparados. Queda prohibido en la República Mexicana la siembra, cultivo y la cosecha de las diversas especies de cannabis, de la adormidera y del árbol de coca.

2.- FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL CONSUMO DE DROGAS.

Se consideran como importantes algunos de los siguientes factores sociales:

Problemas económicos y extrema pobreza

Desempleo y falta de opciones para la captación laboral.

Insuficientes opciones deportivas y recreativas.

Imposición de ciertos estilos de vida a través de los medios de comunicación como la televisión, la radio y el cine entre otros.

Disponibilidad de drogas o corrupción.

Migración y marginalidad.

Insuficientes servicios públicos y de salud.

Falta de opciones productivas y créditos adecuados en el campo.

Insuficientes alternativas educativas

Insuficiente seguridad pública y necesidad de mejorar los sistemas de procuración y administración de justicia.

Negación e intolerancia de la comunidad hacia el pro-

blema.

Falta de servicios especializados para la atención del problema.

Debemos tener presente que la separación de los diferentes factores solo obedece a una necesidad didáctica, pues en la realidad estos se mezclan y confunden unos con otros de tal forma que es prácticamente imposible observar de manera directa, como un factor determinado afecta a una persona y en que momento lo hace.

Sin embargo, consideremos que los distintos factores establecen relaciones particulares entre sí que en un tiempo específico coinciden y hacen que una persona sea más vulnerable al uso indebido de drogas y pueda llegar a depender de estas y este en riesgo de mostrar alguna conducta antisocial o mermar su salud físicamente y mentalmente.

Con todo lo anterior lo que queremos señalar es que la farmacodependencia o dragadicción no tiene una causa única, - pues son varios los factores que entran en juego para que una persona decida hacer uso indebido de las drogas.

3.- DISPOSICIONES LEGALES.

El Código Penal para el Distrito Federal en materia - del fuero común y para toda la República en materia federal, en su artículo 193 señala:....." se considera estupefaciente y - psicotrópicos los que determinen la Ley General de Salud, los

DEFAR

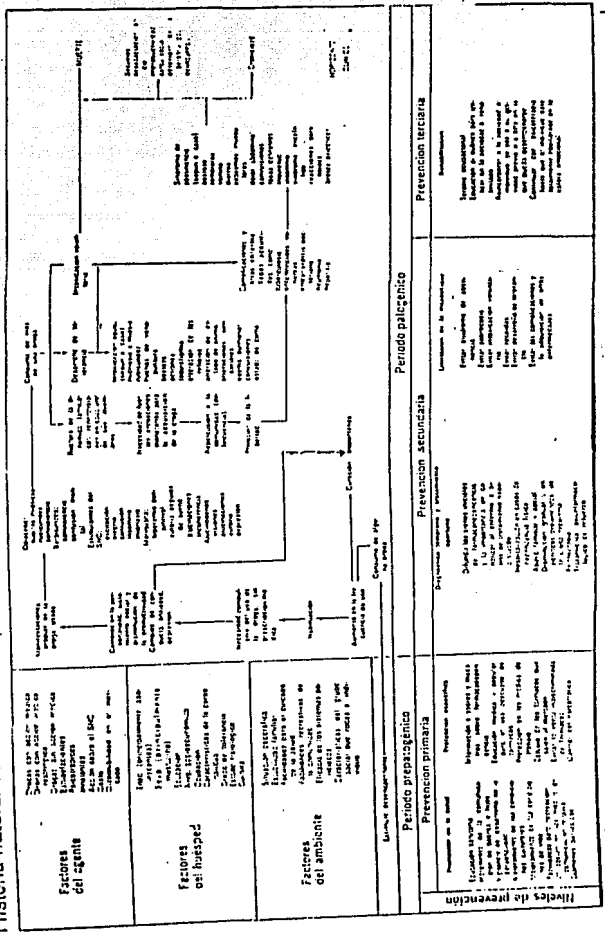


PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CARACTERÍSTICAS
GENERALES
DE LAS
DROGAS

GRUPO AL QUE PERTENECE LA DROGA	EFECTOS A CORTO PLAZO	EFECTOS A LARGO PLAZO	DEPENDENCIA		TOLERANCIA (reosis en aumento)	USOS MEDICOS	CATEGORIA
			Psicológica	Física			
ALCOHOL	Resaca, pérdida de coordinación, náusea, vómito y retorcido muscular.	Daño a nivel de cerebro, especialmente hígado y estómago; lesiones renales, cardíacas, pulmonares, sistema nervioso.	Si	Si	Si	Ninguno.	Legal
SIDA Y SUS INCLUIDOS BARBITÚRICOS	Resaca, somnolencia, falta de coordinación, pérdida de peso y pérdida de apetito.	Pérdida de estabilidad psicológica y en los comportamientos de la vida.	Si	Si	Si	Poco comunes, usados a dosis altas.	Solo con receta
Derivados de los NARCÓTICOS Opioídeos	Anestesia, pérdida de conciencia, somnolencia, náusea.	Largo, sufrimiento, mayor severidad de los efectos.	Si	Si	Si	Anestesia, analgesia, sedación.	Personal, solo a dosis altas, solo con receta médica.
TRANQUILIZANTES	Relajación de tensión, somnolencia.	Euforia y pérdida de peso, náusea y vómito.	No	No	No	Anestesia, analgesia, sedación.	Solo con receta
CAJAMO Marihuana	Relajación, pérdida de coordinación, pérdida de apetito, pérdida de la coordinación.	Pérdida de coordinación de los reflejos, somnolencia, pérdida de apetito, pérdida de la coordinación.	Si	Si	Si	Solo uso experimental.	Legal
ALMENDROS	Estimula actividad de sensación y coordinación.	Insomnio, dolor de cabeza.	No	No	Si	Solo uso experimental.	Legal
COCAINA	Excitación, pérdida de apetito, pérdida de coordinación.	Depresión severa.	Si	No	Si	Anestesia local.	Legal, excepto en uso médico.
AMFETAMINAS	Estimula actividad de coordinación, pérdida de apetito.	Insomnio, dolor de cabeza, pérdida de coordinación, pérdida de apetito, pérdida de la coordinación.	Si	No	Si	Poco comunes, usados a dosis altas.	Solo con receta
ANTIDEPRESIVOS	Estimula actividad de coordinación.	Pérdida de peso, náusea, vómito, pérdida de apetito.	Si	No	No	Poco comunes, usados a dosis altas.	Solo con receta
NICOTINA	Excitación, pérdida de coordinación, pérdida de apetito.	Insomnio, dolor de cabeza, pérdida de coordinación, pérdida de apetito, pérdida de la coordinación.	Si	Si	Si	Ninguno.	Legal
CARBINA	Estimula actividad de coordinación.	Insomnio, dolor de cabeza.	Si	No	Si	Impulsivos en dosis altas, usados a dosis altas.	Legal.
SO. VIENTES INHIBIDORES	Varia: Actuar como depresores, liberación de ansiedad, pérdida de control y del sentido, falta de coordinación y apetito, reducen el ritmo cardíaco y respiratorio, alteran el juicio.	Pérdida de peso, desequilibrio al electrolítico, daño permanente al sistema nervioso, hígado, riñones, la sangre, la médula de los huesos y cerebro, incluso la muerte por asfixia.	Si	Si	Si	Ninguno, solo industrial y doméstico.	Legal, prohibida la venta a menores de 18 años.

Historia natural de la farmacodependencia



convenios o tratados internacionales de observancia obligatoria para México..... para los efectos de este Capítulo se distinguen tres grupos señalados en la Ley General de Salud en sus Artículos 237, 245 Fracción I y II y el 248...."

El Artículo 194 menciona ... si a juicio del Ministerio Público o del Juez competente que debiera actuar para todos los efectos que señala este Artículo con el auxilio de peritos, la persona que adquiera o posea para su consumo personal sustancias o vegetales de los descritos en el Artículo 193, tiene el hábito o la necesidad de consumirlos, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) si la cantidad no excede de la necesaria para su consumo, sólo será puesto a disposición de la autoridad sanitaria para tratamiento.
- b) si la cantidad excede de la destinada para su consumo inmediato pero no para su consumo en un término máximo de tres días, se aplican sanciones privativas de la libertad y de tipo económico.
- c) si la cantidad excede de las señaladas se aplicarán las penas correspondientes.
- d) todo procesado o sentenciado que sea adicto quedará sujeto a tratamiento sin agravio de la sanción penal respectiva".

En el Código de Procedimientos Penales en el Artículo 523, se señala:...."cuando el Ministerio Público tenga conoci-

miento de que una persona ha hecho uso indebido de estupefacientes o psicotrópicos, se pondrán inmediatamente en relación con la autoridad sanitaria federal para determinar la intervención de esta en el caso..."

En este mismo Código pero en el Artículo 524 se determina....si la averiguación se refiere a la adquisición y posesión de estupefacientes y psicotrópicos, el Ministerio Público de acuerdo con la autoridad sanitaria, precisara acuciosamente si esa posesión tiene por finalidad exclusiva el uso personal del indiciado. En este caso y siempre que exista dictamen de la autoridad sanitaria en esos términos, no se hara consignación a los Tribunales; en caso contrario, ejercitará acción penal....

La Ley General de salud en su Artículo 234 indica:... para los efectos de esta Ley, se consideran estupefacientes (en listado de 96 sustancias), así como sus isómeros, derivados, preparados, precursores químicos o cualquier otra determinada por la Secretaría de Salud.

Esta misma Ley General de Salud en su Artículo 240 dice:... sólo podrán prescribir estupefacientes o psicotrópicos - los profesionales que se enlistan a continuación:

Los médicos cirujanos

Los Médicos Veterinarios, solo para uso animal.

Los cirujanos dentistas para casos odontológicos y

Los Pasantes de Medicina en Servicio Social con las limitaciones que la Secretaría determine..

El Artículo 241 señala:... la prescripción de estupefa-

cientes se harán en recetarios o permisos especiales editados, autorizados y suministrados por la Secretaría de Salud en los siguientes términos:

- Mediante receta de los profesionales autorizados en los términos del Artículo 240 de esta Ley, para enfermos que lo requieran por lapsos no mayores de cinco días.

- Mediante permiso especial a los profesionales respectivos para el tratamiento de enfermos que los requieran por lapsos mayores de cinco días.

Por último, esta Ley General de Salud en su Artículo 244 nos define que para los efectos de ésta, se consideran sustancias psicotrópicas aquéllas que determinen específicamente - el consejo de salubridad general o la Secretaría de Salud y, en general, los barbitúricos y otras sustancias naturales o sintéticas depresoras o estimulantes del sistema nervioso central y que por su acción farmacológica puedan inducir a la farmacodependencia.

La toxicología es pues una ciencia apasionante, cada día mas amplia y con un gran desarrollo de la química y la tecnología, lo que aun hace más profundo el tema.

Si fuera intención abarcar todo ese vasto mundo de la toxicología y la toxicología forense.

CAPITULO IV

POLITICAS INTERNACIONALES Y NACIONALES EN EL CONTROL
DE DROGAS.

1.- Estado en que se encuentra la producción y tráfico de narcóticos ilegales.

México es un productor importante de heroína y marihuana para el mercado de los Estados Unidos. De acuerdo con el reporte de 1988 del Comité de Inteligencia Nacional sobre el consumo de narcóticos, aproximadamente el 30% de las muestras de heroína que se analizaron eran de origen mexicano.

Además, una cantidad significativa quizá tanto como la mitad de la cocaína que entra a los Estados Unidos para por México. A través de los últimos 6 años, los traficantes de narcóticos han incrementado sus rutas en México en el tráfico de cocaína debido a su larga frontera y porque su alto volumen de tráfico comercial facilita el contrabando y frustra los esfuerzos antinarcóticos del Gobierno Mexicano y de Estados Unidos. Las condiciones ideales para la producción y el contrabando de drogas, la fuerte demanda que existe en el mercado, las opciones económicas tan limitadas para los campesinos agricultores y la corrupción que existe en relación con narcóticos, hace extremadamente difícil la tarea de determinar el flujo de narcóticos ilegales que entran a Estados Unidos por México. Dadas estas condiciones, es probable que México sea por muchos años un produc-

tor y un punto de tránsito importante para los narcóticos ilícitos que entran a Estados Unidos.

El Presidente Carlos Salinas de Gortari ha seguido un programa de antinarcóticos, principalmente con el fin de interceptar la cocaína hacia los Estados Unidos. El Gobierno de México ha declarado que ve su guerra contra las drogas como una batalla para defender sus intereses nacionales de seguridad, para proteger la salud de sus ciudadanos y para contribuir a los esfuerzos internacionales contra el abuso y tráfico de drogas. El Gobierno Mexicano utiliza sus fuerzas militares y judiciales para combatir el narcotráfico. Los medicos incluyen la interdicción de la fuerza judicial dirigida a interrumpir las operaciones del traficante, la erradicación aérea y manual en los campos de opio y marihuana y un esfuerzo para la educación sobre la prevención y abuso de la droga y así aumentar el interés y la ayuda del público para los programas de control de narcóticos del Gobierno Mexicano. La Procuraduría General de la República es la que dirige el Programa Antinarcoticos.

Durante 1989 los niveles de producción de opio y marihuana fueron significativos. Basados en una encuesta mejorada y técnicas metodológicas, el Gobierno de los Estados Unidos -- cree que el cultivo de opio y marihuana son mayores que los reportados en años anteriores. El gobierno de ese país estima que en 1989 los productores de droga cultivaron 9600 hectareas de amapola de opio y aproximadamente 58 000 hectáreas de marihuana.

Es importante el notar que esta nueva cifra no indica un incremento importante en el cultivo sobre el año pasado; mejor dicho refleja una mejor capacidad para llevar a cabo un inventario de los campos existentes de marihuana, basados en mejores técnicas analíticas y mejores métodos estadísticos. Un factor clave para las nuevas estimaciones es una revisión ascendente de la superficie promedio de los campos, ya que este es el primer año en que México ha tenido disponible cifras precisas, es probable que el gobierno de los Estados Unidos haya subestimado durante varios años el cultivo de marihuana en México. Al mismo tiempo, las cifras más precisas del gobierno de los Estados Unidos indican que la P.G.R. ha erradicado considerablemente más marihuana de lo que había estimado. Usando cifras más precisas de un campo promedio de cultivo, los Estados Unidos calculan que en 1919 la P.G.R., erradicó 15 810 hectáreas de marihuana.

Con relación al cultivo de la amapola de opio, los Estados Unidos calculan que se sembraron 9 600 hectareas. Se determinaron las cifras estimativas de erradicación, multiplicando un campo de cultivo promedio por el número de campos de cultivo que destruyó la P.G.R., esto muestra que en 1989 fueron erradicadas 1 130 hectareas; una disminución de las 2 737 de opio erradicadas en 1988. Otra vez estas nuevas cifras no quieren decir que ha aumentado en solamente un año el cultivo de opio; más bien muestran que tenemos mejor información de cultivos que han estado en existencia a través de los años. -

Las nuevas cifras revelan que un total de 8 470 hectáreas de amapola de opio bajo cultivo después de su erradicación, si hubieran sido totalmente cosechadas, su rendimiento podría haber sido de 85 toneladas métricas de goma de opio que se pudo haber convertido en 8.5 toneladas métricas de heroína.

El gobierno de México ha declarado en varias ocasiones su preocupación por la amenaza potencial que representan tanto los traficantes mexicanos como extranjeros a las autoridades del gobierno. Mientras que México ha permanecido Libre del Territorio NARCO, los traficantes de droga están bien armados y frecuentemente han abierto fuego en contra de los judiciales. Los narcotraficantes también han disparado y/a en ocasiones han derribado helicópteros de la P.G.R. que están en comisiones de vuelo para la erradicación e intercepción. La P.G.R., reportó que en los primeros 12 meses de la administración de Salinas, más de 40 elementos de su personal fue muerto en comisiones antinarcóticas. También han sido heridos y asesinados varios elementos del ejército en sus comisiones antinarcóticas.

La fuerza que tiene el Gobierno de Salinas en el compromiso antinarcóticos, se ilustra por medio de un financiamiento adicional humano y los fondos materiales que recientemente se ha canalizado al programa antinarcóticos. La P.G.R. aumentó su presupuesto del programa antidroga de \$23.1 en 1988 a \$ 37.0 millones en 1989. La administración de Salinas reorganizó y re-

forzó sus fuerzas antinarcóticas. El gobierno de México nombró a un Subprocurador General como el Zar de la Droga del país y constituyó una agencia especial antinarcóticos de 1 500 elementos. La P.G.R. desde 1987 ha hecho un incremento importante en su flota aérea, agregando 19 helicópteros nuevos y un número de aeronaves de ala fija confiscadas, teniendo para fines de 1919, un total de 110 aeronaves. La misma P.G.R. también reorganizó su programa de mantenimiento de su flotilla aérea en 1989.

El Presidente Salinas también reafirmó el papel del ejército mexicano para combatir a las drogas y traficantes. De acuerdo al Secretario de la Defensa Nacional de México, el ejército ha reportado haber comisionado una cuarta parte de sus 100 000 elementos de tropa para la erradicación manual un número que incremento durante operaciones especiales en momentos pico de cosecha. El ejército y la Procuraduría cooperaron en muchas misiones antidroga, incluyendo la colocación de bloqueos en carreteras clave.

La Marina Mexicana ha continuado operando por sí sola y cooperando con la Guardia Costera de los Estados Unidos, llevando a cabo operaciones de intercepción de drogas en aguas mexicanas. En agosto, la Marina Mexicana abordó una nave Panameña en la Costa de Baja California y confiscó aproximadamente dos y media toneladas de cocaína.

El Gobierno Mexicano está persiguiendo la corrupción de narcóticos dentro de sus fuerzas militares y policíacas. El

Código Federal de Procedimientos Penales Mexicano, ha sido revisado y ha incrementado al castigo relacionado con el delito de droga e impone penas mas severas (Sentencias de un 50% mas largas sin derecho a la libertad provisional) para oficiales del gobierno convictos. Más de 40 comandantes de la Policía Judicial Federal y oficiales militares han sido dados de baja o arrestados y procesados en 1989 por estar involucrados directamente en el tráfico de drogas o por proteger a los traficantes. Sigue como un problema crítico la corrupción entre los oficiales de menor jerarquía; no obstante la política militar es rotar sus unidades más frecuentemente como una medida positiva para limitar que los militares se expongan a la corrupción del tráfico de drogas.

El Gobierno de México ha cooperado con las agencias de los Estados Unidos en un sinnúmero de programas antinarcóticos, no obstante por razones de soberanía el Gobierno Mexicano únicamente permite a las autoridades mexicanas llevar a cabo operaciones legales en su territorio. El Gobierno Mexicano tampoco está de acuerdo en cooperar en otros esfuerzos conjuntos, los cuales considera como una violación a su soberanía. En Octubre, en una conferencia ante el Congreso de los Estados Unidos y nuevamente en su declaración ante los miembros en Noviembre, el -- Presidente Salinas declaró que no habrá ninguna operación combinada de anti-narcóticos que involucren a las fuerzas armadas mexicanas con las norteamericanas.

El Gobierno Mexicano y el de los Estados Unidos firmaron un acuerdo bilateral de cooperación, el cual debe entrar pronto en vigor. Los Estados Unidos y México también han cooperado con vuelos específicos para la erradicación, verificación y reconocimiento con personal mexicano y norteamericano, el compartir información vital que ayudó a llevar a cabo arrestos en ambos lados de la frontera y a la expulsión de México a instancias de los Estados Unidos de ciudadanos norteamericanos acusados de delitos en los Estados Unidos.

2.- Logros en 1989.

Los arrestos de los principales narcotraficantes representa un logro importante de la Administración de Salinas. El gobierno mexicano seriamente ha interrumpido las operaciones de contrabando de muchas organizaciones de narcóticos, siguiendo adelante las investigaciones hasta que las organizaciones de distribución o transportación fueran desmanteladas. Los grandes traficantes (clase I) fueron arrestados en 1989, entre ellos citamos a Gilberto Ontiveros Lucero, Raul Kelly - Osuna, Guiseppa Catania Ponsiglioni, Miguel Angel Felix Gallardo, Miguel Angel Rico Urrea, Amado Carrillo Fuentes, Carlos -- Aguilar Garza, Rafael Chao Lopez, Elías Herrera Corral, Elías Herrera Terrazas, Magdalena Pineda Trinidad, Julián Pages Valenzuela, Francisco Pérez Parga, Camilo Aviles Labra, Abelardo Landell Terrazas, Carlos Tapia Anchocho, Brigida Nava Du--

que y Rafael Muñoz Talavera.

El 12 de Diciembre de 1989 un Juez mexicano de un Juzgado de Distrito en Materia Penal, pronunció su veredicto de culpabilidad en contra de los cabecillas Rafael Caro Quintero y Ernesto Fonseca Carrillo por el asesinato en febrero de 1985, del Agente Especial del DEA, Enrique Camarena y el Piloto Mexicano Alfredo Zavala Avelar. El Juez los sentencio a un término de 40 años en prisión que bajo la Ley Mexicana es la sentencia máxima permitida para cualquier delito o serie de delitos correlacionados. Esto suma a las sentencias que recibieron en Septiembre de 1988 por el tráfico de drogas. Ambos están ahora purgando una sentencia de cadena perpetua. En febrero de 1989, por separado, un juez de Distrito en Materia Penal, encontró a los cuatro acusados, culpables por la tortura del Agente Especial del DEA Víctor Cortes, que ocurrió en Agosto de 1986. Sentenció a cada acusado a 5 años en prisión, les fijó multas y los dio de baja en la Policía Judicial del Estado de Jalisco. Las apelaciones que la defensa presentó fueron negadas.

Los arrestos llevados a cabo también ayudaron a los mexicanos a lograr un éxito significativo en la intercepción de cargamentos de droga y llevar a cabo la destrucción de laboratorios de procesamiento. En 1989, los decomisos de droga y en especial aquéllos de cocaína, aumentaron dramáticamente superando el total de las drogas decomisadas durante los seis años anteriores. Para lograr estos resultados, el Gobierno Mexicano non-

to campañas a gran escala en sus fronteras Norte y Sur y en la mayoría de los Estados Mexicanos para la intercepción de cargamentos de droga procedentes del extranjero, la P.G.R. también logró capturar grandes cantidades de cocaína después de enterarse de cuando y donde los traficantes planeaban desembarcar estos cargamentos.

El Gobierno Mexicano reportó que confiscó durante el primer año de la Administración de Salinas, 34 toneladas de cocaína, 448 toneladas de marihuana y media tonelada de opiáceos y también 2800 vehículos, 60 aeronaves, 3000 armas y ocho botes. Los narcóticos confiscados fueron periódicamente destruidos en ceremonias públicas.

La P.G.R. reportó que destuyó 20 Laboratorios que habían procesado cantidades considerables de drogas. La P.G.R. también confiscó más de \$ 15 millones en efectivo y 790 propiedades.

Para incrementar en conjunto la eficiencia de los esfuerzos antinarcóticos, el Gobierno Mexicano utilizó para otras misiones antidroga, algunos de sus efectivos aéreos para erradicación. La P.G.R., aumentó el uso de sus aeronaves para ayudar en las misiones de intercepción de droga. Esta ayuda involucró el transporte de policía, drogas confiscadas y traficantes detenidos. Por lo tanto un programa reorganizado de mantenimiento -- que resulto en un incremento de disponibilidad de aeronaves, los resultados de erradicación para 1989 no le siguieron el paso a -

aquéllos en todas las categorías en años anteriores. Además, los pilotos de la P.G.R. tenían que hacer más horas de vuelo entre su base de operación y las zonas de cultivo, disminuyendo de tal modo el tiempo real de vuelo para fumigar los plantíos ilícitos. Otros factores que contribuyeron para la disminución en estadísticas de erradicación, incluían el apoyo logístico inadecuado, la planeación pobre de las misiones y los continuos problemas de reclutamiento, entrenamiento y retención de pilotos y mecánicos.

El gobierno de los Estados Unidos apoya la moción de la P.G.R. hacia una participación más amplia de su flota aérea; de cualquier forma, debe continuar la atención prioritaria a la erradicación de opio y marihuana.

La participación del Gobierno de los Estados Unidos en los vuelos de verificación de erradicación suspendida en Abril de 1988, fue reiniciada en marzo de 1989 solamente en base a un propósito limitado y determinado. La Embajada de los Estados Unidos no puede verificar los reportes de erradicación.

Dada la extensión de México, la flota aérea de la P.G.R., es crítica para las operaciones antinarcoóticos del Gobierno de México. La P.G.R. incremento el número de horas de operación de su flota aérea en apoyo a las misiones de interdicción y erradicación a 47 mil horas en los primeros 11 meses de 1989 en comparación con las 43 mil 735 horas para todo el año de 1988. Este logro es notable en vista de los problemas actuales

en el programa de mantenimiento de aviación, incluyendo recortes de personal, deficiencias de manejo y dificultades para conseguir refacciones.

3.- Acuerdo Bilateral de Cooperación entre México y Estados Unidos contra el Narcotráfico y la Drogadicción.

En febrero de 1989 los Estados Unidos y Mexico, firmaron un acuerdo bilateral de coordinación en la lucha contra el narcotráfico y la drogadicción. En noviembre de ese mismo año el Senado Mexicano ratificó este acuerdo el cual pronto deberá entrar en vigor. Este acuerdo satisface los requisitos de la Reforma Chiles. Las reuniones en agosto de 1989 celebradas por la Comisión binacional México-Estados Unidos en la ciudad de México, establecieron grupos de trabajo conjuntos para compartir e intercambiar información sobre erradicación de drogas mutuamente, intercepción de drogas e iniciativas y actividades en demanda de una reducción. México y Estados Unidos también firmaron un acuerdo de intercambio de información tributaria (TIEA), el cual fue ratificado por México en Diciembre de 1989. Proporciona un medio legal para intercambiar información relativa a casos penales y/o civiles en materia de impuestos en contra de narcotraficantes y lavadores de dinero. En Noviembre de 1989, el Senado de los Estados Unidos dio su asesoría y consentimiento a la ratificación del Tratado de Asistencia Legal Mutua (MLAT) entre ambos países. El tratado deberá proporcionar los medios para una operación adicional en materia de impartición de justicia entre estos dos gobiernos.

Nuestro gobierno no ha respondido a una propuesta del Gobierno norteamericano, presentada en febrero de 1989 para lanzar un reconocimiento aéreo global de las regiones productoras de drogas en México. Se han hecho algunos progresos tendientes al equipamiento de un avión de la P.C.R. a fin de realizar trabajos de reconocimiento aéreo.

En general, la cooperación bilateral en materia de -- aplicación de las leyes, fue muy mejorada este año. En numerosas ocasiones el Gobierno de México utilizó información proporcionada por E.U.A. para confiscar drogas y arrestar traficantes.

El 21 de Diciembre de 1989 el Comisionado de Aduanas de Estados Unidos y otros funcionarios de Aduanas de ese país, en Washington, D. C., con altos funcionarios del servicio aduanal mexicano, fue receptivo a un numero de iniciativas en materia de aplicación de las leyes propuestas por el Servicio de Aduanas de los E.U.A. Se celebrará una reunión a futuro por expertos de tal Servicio así como de México, para determinar acciones conjuntas para el delíneamiento de documentos aduanales y para el intercambio de datos automatizados entre los dos servicios. Este delíneamiento e intercambio de datos, facilitará el tránsito de cargamentos legales entre los dos países y hará que haya más recursos disponibles para los intensificados esfuerzos antinarcóticos.

La Aduana Mexicana acordó designar a 4 o 5 oficiales de la Ley para participar en un proyecto conjunto México-Estados Unidos en el área San Diego-Tijuana. Este proyecto prueba, estaría encaminado a desarrollar mejores perfiles sobre los infractores potenciales de las leyes aduanales y mejorar el intercambio de información táctica de aplicación de las leyes en la Frontera.

El Servicio de Aduanas de los Estados Unidos reinició su capacitación antinarcóticos con México en 1989. El Gobierno mexicano ha sido receptivo a esta capacitación y debido al exito de los cursos en 1989, estos serán ampliados en 1990. También se ofrecerá un curso de programas de aplicación legal en materia financiera.

El servicio de Aduanas de los Estados Unidos esta tratando de lograr un acuerdo con México en cuanto a compartir información que ayude a ambos países a localizar a los aviones - que transportan contrabando y que ingresan al espacio aéreo -- que es soberanía de cualquiera de los dos países.

El Gobierno de México envió una delegación para asistir a una información y demostración en sitio de la Operación Bahamas Turks y Caicos (OPBAT), un esfuerzo conjunto de interdicción entre Estados Unidos y Bahamas y la Operación Bandit. Esta demostración ilustró a los funcionarios mexicanos en cuanto a como trabajan las operaciones internacionales tripuladas conjuntamente al tiempo que se respeta la soberanía de ambos

países. Mientras estaban en camino a la demostración OPBAT-Bandit, los funcionarios mexicanos también observaron otra demostración de las capacidades de los aviones de reconocimiento de las Aduanas de los Estados Unidos.

Las dependencias encargadas de la impartición de justicia de ambos gobiernos, han participado en operación coordinadas antidrogas. Los oficiales de la Ley Mexicanos, también han participado en una variedad de programas de capacitación - auspiciados por el Gobierno de Estados Unidos.

La información compartida ha beneficiado los esfuerzos de aplicación legal de los Estados Unidos. México auxilió a los esfuerzos de la justicia penal de los Estados Unidos al arrestar y expulsar a un número de ciudadanos estadounidenses buscados por actividades delictivas en los Estados Unidos. El Gobierno de México con la asistencia del Gobierno de los Estados Unidos, también inició un programa de monitoreo de productos químicos precursores.

Los fondos del programa de la oficina de Asuntos Internacionales en Materia de Narcóticos del Departamento de Estado (INM), apoyaron las operaciones de mantenimiento de aviación de la P.G.R. y proporcionaron algo de apoyo logístico. También se usaron fondos de los Estados Unidos para adquirir construcciones para un nuevo conjunto de instalaciones de mantenimiento de aviones de la Procuraduría General de la República en Guadalajara y un Centro de Capacitación Técnica en Acapulco.

4.- PLANES Y POLITICAS NACIONALES

El Programa Nacional para el Control de Drogas, constituye el marco de acción del gobierno de México en esta materia. Resume la respuesta nacional ante el problema de las drogas, canalizada en dos vertientes: la prevención del uso indebido y el tratamiento a los adictos y la prevención y combate a la delincuencia asociada que atenta contra el estado de derecho, el bienestar y la seguridad de los mexicanos.

Su objetivo principal es abatir los niveles de farmacodependencia, producción, procesamiento, tráfico y comercialización ilícita de psicotrópicos y estupefacientes, promoviendo la disminución de la demanda y reduciendo la oferta mediante acciones preventivas, disuasivas, jurídico-penales, de participación comunitaria e internacionales.

Así pues, la política de este gobierno se basa en los principios humanitarios de protección del hombre en el estricto apego a la legalidad y en la solidez jurídica, orgánica y funcional de la institucionalidad nacional. El estado hace uso de sus facultades que la Ley le asigna para prevenir y combatir - con rigor el abuso de drogas y el narcotráfico, poniendo en práctica medidas integrales de prevención y control que reduzcan este fenómeno, persiguiendo preservar la integridad física y mental de la población; protegiendo las estructuras naciona-

les tanto políticas, económicas como sociales, ante las agresiones de una maquinaria criminal, evitar la amenaza particularmente en lo que se refiere a la interacción con los países con quienes comparte fronteras y con aquéllos otros con los que mantiene nexos cercanos de cooperación y solidaridad.

En el marco general en que se da este esfuerzo de México, hoy día se observa la necesidad de retomar las acciones gubernamentales y sistematizarlas de manera coordinada, tratando de establecer una base de apoyo para la creación de un frente común contra las drogas.

Existen circunstancias que hacen particularmente complejo el entendimiento y control de las conductas asociadas a las drogas. Las experiencias nacionales y de la comunidad internacional brindan enseñanzas y abren oportunidades de lograr una acción más efectiva en el abatimiento de esta problemática, la que se diluye ante la enorme capacidad de adaptación de las organizaciones delictivas. Las estrategias de México para atender la farmacodependencia y el narcotráfico, se enmarcan en la política nacional, estableciéndose cinco líneas: comprensión y atención integral del fenómeno; fortalecimiento de las acciones de prevención de la farmacodependencia y la comisión de delitos contra la salud; modernización de la estructura del estado, destinada al control de las drogas ilícitas en México; coordinación y concertación entre la sociedad y los gobiernos federal, estatales y municipales y la cooperación internacional.

La base operativa del programa, está estructurada en tres áreas del proyecto: preventivos, de rehabilitación y de atención jurídico-penal. Dentro del proyecto de prevención se encuentra la educación para la prevención de la farmacodependencia y de los delitos contra la salud; enseguida la participación comunitaria y enseguida, la atención a grupos sociales, zonas geográficas y ciudades de alto riesgo; tratamiento y rehabilitación de los adictos; readaptación social de infractores; abatir la producción de estupefacientes; intercepción del tráfico ilícito de drogas, así como el financiamiento y reciclaje de los productos financieros del narcotráfico.

Las estrategias y los proyectos presentados son el resultado de lo que se ha logrado hasta la fecha.

El programa se realizará con base en los niveles de facultades y responsabilidades como sigue:

Nivel decisorio estará a cargo del Ejecutivo federal, incorporándose a este nivel los señores Gobernadores estatales y las conclusiones y compromisos derivados de nuestras relaciones internacionales; el nivel de planeación y dirección estará a cargo de un grupo especializado constituido por Secretarías de Estado y por la Procuraduría General de la República y es - el foro en el cual se coordinará el esfuerzo nacional, a este grupo se agregarán casuísticamente funcionarios federales que pudiera corresponder, de acuerdo a las necesidades que demande la dinámica propia del fenómeno; el nivel de coordinación eje-

cutiva y seguimiento, estará a cargo de la Procuraduría General de la República, a través de la Coordinación General para la atención de los Delitos contra la Salud; el nivel consultivo dada la característica polifacética del fenómeno se buscará para toda decisión el consejo y participación de la sociedad y gobiernos, en todas sus expresiones y niveles; el nivel operativo corresponderá a las diferentes dependencias, instituciones y organismos con relación a sus atribuciones y ámbitos de competencia.

Por razones históricas, la atención a este tipo de problemas sociales y legales en México, se enfocó primordialmente desde la perspectiva federal. Sin embargo, la experiencia universal y la realidad nacional han hecho patente la necesidad de invertir el énfasis de esa tendencia en las actividades operativas fundamentalmente las de prevención, tratamiento y reinserción social, enfocando la modernización institucional que abarca el sistema de justicia penal,; investigación y desarrollo tecnológico; formación y profesionalización de recursos humanos; información y documentación, comunicación social, concertación: coordinación interinstitucional y con las entidades federativas; concertación social; cooperación internacional; evaluación y control, todas estas acciones con sus respectivos objetivos y líneas de acción.

Con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos y acciones del programa, todas las dependencias involucradas han

establecido compromisos acordes a su ámbito de competencia por lo que, la Secretaría de Gobernación implantará programas de -- orientación y capacitación en sus servicios migratorios, modernizando los sistemas de información enlazándolos gradualmente con las dependencias responsables de actividades operativas contra el narcotráfico en zonas fronterizas, puertos y aeropuertos, también acelerará, vigilará, controlará y coordinará en su ámbito, la prevención y readaptación social; la Secretaría de Relaciones Exteriores entre otras acciones promoverá y asegurará la formulación, actualización y aplicación de la política exterior de México en materia de control de drogas; la Secretaría de la Defensa Nacional, desarrollará en coordinación con la Procuraduría General de la República un programa de inteligencia, basado en aerofotografía, para la identificación de zonas y puntos de producción de estupefacientes en el país, desarrollará programas de trabajo por zona militar o entidad federativa, fortalecer las acciones de localización, ocupación y destrucción de - pistas de aterrizaje clandestinas entre otras; la Secretaría de Marina incorporará los esfuerzos de la Armada de México, al Sistema Integral de Intercepción, coordinado por la Procuraduría - General de la República, patrullando, inspeccionando y vigilando el Caribe Mexicano y Costa del Pacífico, buques sospechosos que navegan en aguas territoriales, cercos y recolección de droga a flote entre otras; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, buscará mecanismos de inspección dentro de los recintos

Aduanales, que fortalezcan los sistemas de detección de cargamentos de drogas ilícitas sin entorpecer el proceso de apertura comercial, establecer el enlace directo y permanente entre Aduanas y Auditoría Fiscal, con el Centro de Planeación para el Control de Drogas, entre otras; la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos determinará las regiones de alta incidencia de siembra de especies ilícitas, las zonas de alto, mediano y bajo potencial productivo para cultivos alternativos, elaborará estudios de conversión productiva para estas zonas; divulgará entre los comités directivos de desarrollo rural ubicados en las regiones críticas, información específica sobre los riesgos que amenazan a los productores al manejar cultivos ilícitos, difundir mensajes de educación para la salud y de prevención de la farmacodependencia, comunicar al ministerio público la existencia de plantíos ilícitos en zonas bajo su responsabilidad; proporcionar a la Procuraduría General de la República información respecto a zonas que pueden favorecer por sus características agroclimatológicas, los cultivos ilícitos, entre otras; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tendrá a su cargo la vigilancia del espacio aéreo mexicano y aeropuertos, fortalecerá la vigilancia en puertos marítimos, fortalecerá las inspecciones en carreteras, vías férreas y puertos terrestres, establecerá en coordinación con las autoridades estatales y cámara nacional relacionadas con la transportación, las acciones tendientes a prevenir la presencia de consumo de drogas entre el personal que

por la función que desempeña en las aeronaves, autobuses o em
barcaciones, pueden poner en riesgo la seguridad del público
en general; la Secretaría de Educación Pública definirá una fi
losofía que oriente la acción de la educación, frente al uso
indebido de drogas, poner en práctica un programa que tenga co
mo objetivo fundamental la prevención y combate a la farmacode
pendencia acorde a los distintos niveles de educación, capaci-
tar al magistrado para que se encargue de formar actitudes de
prevención en los educandos, denunciar ante el Ministerio Pú-
blico Federal por conducto del personal docente o Sociedades de
Padres de Familia, la existencia de proveedores de drogas en -
las escuelas o en sus áreas periféricas; la Secretaría de Salud
propiciará la orientación para la prevención de las adicciones,
manteniendo un flujo de información especializada y confiable,
con la participación comunitaria, desestigmatizar al consumidor
de drogas para apoyarlo y rehabilitarlo en su reinserción so-
cial, desarrollar moderlos y normas de atención integral al --
adicto para inducir su aplicación y poder evaluar sus resulta-
dos, establecer programas de tratamiento y rehabilitación a --
los farmacodependientes en centros penitenciarios, incorporar
a la Ley General de Salud, las sustancias consideradas como es
tupefacientes y psicotrópicos incluidas en los convenios y --
acuerdos que sean adoptados por México, entre las que falta in
cluír: Alfametadol, Alfaprodina, Bectiramida, Metilfenidato, -
Fenmetracina y SPA; la Procuraduría General de la República con

disposiciones legales sustantivas, procedimentales o administrativas relacionadas con el marco jurídico en que se fundamenta - el control de las drogas; en la realización de este Programa se agregan la participación de dependencias y organismos federales que habrán de contribuir a la consecución de los objetivos propuestos. Por su parte se viene trabajando con la Secretaría de Programación y Presupuesto en la promoción del desarrollo rural integral en las regiones proclives a cultivos ilícitos en el marco del Programa Nacional de Solidaridad; con la Secretaría de Comercio en el control de precursores químicos y sustancias esenciales que se utilizan en la elaboración de estupefacientes; con la Secretaría de la Reforma Agraria para la reasignación de tierras decomisadas que fueron utilizadas en la producción de estupefacientes, con la Secretaría de la Contraloría General de la Federación para la aplicación de la reglamentación del Registro Nacional de Servidores Públicos para garantizar el cumplimiento de esta función; la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el fin de detectar la elaboración ilícita de sustancias psicotrópicas, el Departamento del Distrito Federal está participando en la promoción de campañas de prevención sobre el consumo de drogas y la rehabilitación a farmacodependencias, propiciando la participación ciudadana en denunciar sobre hechos e individuos relacionados con delitos contra la salud ; la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, auxilia a la Procuraduría General de la Repúbli

solidará el Centro de Planeación para el Control de Drogas, lo que permitirá profundizar en el conocimiento del delito y anticiparse a él al constituirse en el primer centro nacional de inteligencia contranarcóticos, fortalecer los sistemas de interceptación aérea y extender el programa al medio marítimo y terrestre con la participación de la Secretaría de la Defensa Nacional, Marina y Comunicaciones y Transporte, revisar los métodos empleados para erradicar la producción ilícita de drogas en el país combatiendo tanto la siembra y la producción de fármacos, evaluar la viabilidad de crear el Centro de Experimentación y Adiestramiento para la Erradicación de la Producción de Estupefacientes "El Caracol" en el Estado de Guerrero, establecer el sistema de detección, verificación y persecución de operaciones relacionadas con el lavado de dinero, modernizar la investigación criminológica, promover la profesionalización de recursos humanos empeñados en la persecución de los delitos contra la salud, establecer el Servicio Civil de Carrera del Ministerio Público Federal y de la Policía Judicial Federal, fortalecer los canales de coordinación y comunicación con las autoridades federales, estatales y municipales que participan en proyectos vinculados con el control de drogas, concertar, y en su caso, vigorizar las relaciones de cooperación internacional en los ámbitos multilateral, hemisférico, regional y bilateral en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, analizar y promover en su caso, las reformas y modificaciones a las

ca en atención a los delitos contra la salud, optimizando esfuerzos y aprovechando los recursos policiales existentes en la capital del país.

El gobierno federal se encuentra legalmente obligado a vigilar y brindar atención al desarrollo del problema de las drogas y evitar que sus repercusiones y diversas manifestaciones - afecten el sano desenvolvimiento de las instituciones y estructuras nacionales.

La participación activa de Estados y municipios, permite superar la visión parcial o fragmentada en relación al - desarrollo de los fenómenos relacionados con las drogas y concientiza a las autoridades locales sobre la responsabilidad que les corresponde y la amenaza que representa este fenómeno. De - manera enunciativa, algunas de las líneas de acción para alcanzar los objetivos del Programa Nacional para el Control de Drogas son: Educación para la prevención de las adicciones y los - delitos contra la salud; participación comunitaria; atención a grupos y zonas de alto riesgo; tratamiento y rehabilitación de adictos; readaptación de delincuentes; intercepción de tráfico ilícito de drogas; sistema de justicia penal; información y documentación; comunicación social, coordinación institucional y con niveles de gobierno; concertación social.

Si bien es cierto que el uso de drogas afecta a todos los sectores de la población, se han identificado grupos de mayor riesgo como es el caso de los jóvenes estudiantes universi-

tarios en relación a la marihuana y anfetamínicos, el de los menores que viven en las calles de las grandes ciudades del país y que usan con mayor frecuencia sustancias inhalables y el de los jóvenes mexicanos que después de haber pasado una temporada en los Estados Unidos, regresan a sus lugares de origen con el hábito en el uso de heroína, cocaína o algunas otras sustancias, a lo que se agrega en algunos casos la infección por el virus del sida.

Es por ello que como parte importante de este programa nacional se establece un sistema de vigilancia epidemiológica - por regiones, para conocer de manera oportuna la tendencia en el consumo de drogas, lo que permite aplicar las medidas preventivas o correctivas que se requieran en el momento.

México produce en su territorio marihuana, goma de opio y heroína cruda. Las áreas de producción de la amapola se encuentran en el litoral del Pacífico en los lugares donde alcanza mayor altitud la Sierra Madre Occidental, localizándose asociados a estos cultivos, laboratorios rústicos para su procesamiento - en heroína.

Por las características de la marihuana, esta se puede encontrar casi en todo el territorio nacional.

En el caso de la cocaína, México no es productor, sin embargo, se utiliza el territorio nacional para introducirla a Estados Unidos como consecuencia de los cambios en las rutas - del narcotráfico por el Caribe.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION GENERAL PARA LA ATENCION DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD
SISTEMA ESTADISTICO UNIFORME PARA EL CONTROL DE DROGAS

ASEGURAMIENTOS ENE-DIC

CONCEPTO	1988*	1989	1990	1991	TOTAL
DE LEGISLACIONES NACIONALES	1445	2004	1815	8271	4804
DE LEGISLACIONES EXTRANJERAS	23	478	239	141	901
DE LEGISLACION	413063	39523080	49191320	50268778	100044350
GRANJA DE OPIO	7670	560199	208931	92295	872095
HEROINA	0150	4030	3977	0000	8157
DE COCAINA	0208	174243	211900	146376	532817
SEMIPIPILOLA	21307	622645	352131	438790	1459873
MARIJUANA	46322323	752511248	596778389	214957443	1648298205
OTRAS DROGAS	0005	45637	195843	52715	794200
SEMIPIPILOLA DE MARIJUANA	209355	6180830	2812264	2969933	12159782
PSICOTROPICOS	1497	344276	56004	206638	1117506
ARMAS	632	9441	7108	4093	21354
MUNICIONES	6397	270400	293223	47784	617406
VEHICULOS TERRESTRES	297	4076	2310	2210	10126
AERONAVES	4	78	66	40	188
EMBARCACIONES	0	13	17	8	38
PAIS CLASIFICADOS	0	20	13	6	39

ERRADICACION DE PLANTIOS ILICITOS ENE-DIC

CONCEPTO	1988*	1989	1990	1991	TOTAL
PLANTIOS DE MARIJUANA	2927000	10847000	112181000	160002000	313337000
HECTAREAS DE MARIJUANA	151500	10186274	8771240	17702259	31119223
PLANTIOS DE ANAPOLA	5199000	56175000	106280000	123186000	319995000
HECTAREAS DE ANAPOLA	316116	706640	866844	934232	2540532

* DICIEMBRE

EQUIVALENCIAS DE ERRADICACION Y ASEGURAMIENTO.

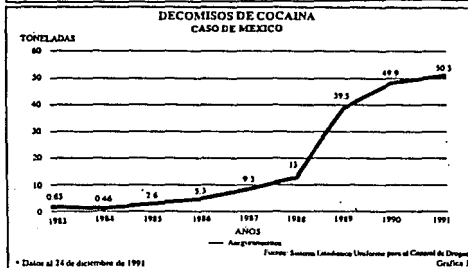
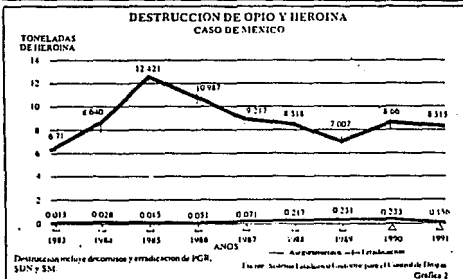
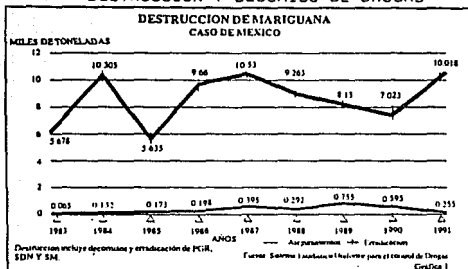
SUPERFICIE DESTRUIDA	ESTUPEFACIENTES QUE SE HABRIA PRODUCIDO	DOSIS QUE NO LLEGARON AL CONSUMO.
MARIHUANA 4 686 Has. AMAPOLA 4 782 Has.	HIERBA SECA 3 748 800 Kg. HEROINA 8 368.5 Kg.	7 497.6 MILL. (½ gr. %) 1 673.7 MILL. (5 mgr. %)



ASEGURAMIENTOS

MARIHUANA(hierba seca) 740 453 Kg. HEROINA 727.5 Kg. COCAINA (pura) 42 896.0 Kg.	343 168.0 Kg. (cortada al 12% de pureza)	1 480.9 MILL. (½ gr. %) 145.5 MILL. (5 mgr. %) 686.3 MILL. (½ gr. %)
---	---	---

DESTRUCCION Y DECOMISO DE DROGAS

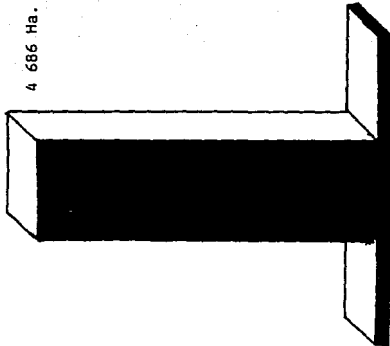


* Datos al 31 de diciembre de 1991

Fuente: Sistema Estadístico uniforme para el Control de Drogas.

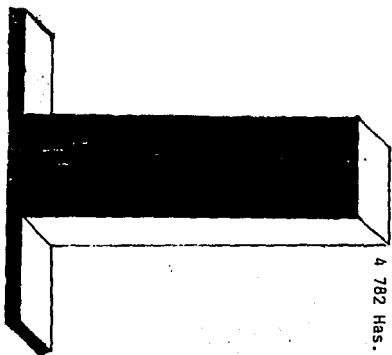
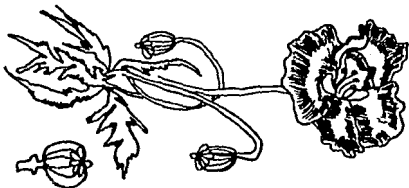
DESTRUCCION DE PLANTIOS DE MARIHUANA

Numero de Plantíos y Superficie en Has.



Se incluyen trabajos en coordinación con el Ejército Mexicano.

DESTRUCCION DE PLANTIOS DE AMAPOLA
NUMERO DE PLANTIOS Y SUP. EN HECTAREAS



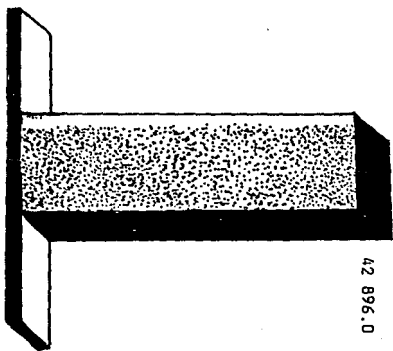
4 782 Has.

ESTADÍSTICAS
ASEGURAMIENTOS Y ERRADICACION DE DROGAS DOSIS QUE SE EVITO LLEGARAN
AL CONSUMIDOR Y VALOR ESTIMADO EN EL MERCADO DE LAS DROGAS ASEGURADAS
Y ERRADICADAS

		1991				DIC-88/DIC-91			
	ASEGURAMIENTO KGS	ERRADICACION HAS - KGS	DOSIS	DOLARES	ASEGURAMIENTO KGS	ERRADICACION HAS - KGS	DOSIS	DOLARES	
1.- COCAINA DOSIS 83 GMS 1 KG - 100,000 DLS MENDUEO	50,58		100'337,537	5,226'977,850	140,084		280'164,860	14,008'430,000	
2.- MARIJUANA 1 (HERRADICADA - 800 KGS DOSIS 30 GMS 1 KG - 6,000 DLS MENDUEO	254,937	0,2702	10,161,107	62,302'388,830	1'644,829	21,419	21'415,378	903'473,584	
3.- OPIACEOS - HEROINA Y COMA DE OPIO - ANAFOLA - HEROINA 1 (HERRADICADA - 1 KG HEROINA DOSIS 0 125 GMS 1 KG HEROINA - 180,000 DLS MENDUEO	241*	9,342*	9,342*	1,210'117,014	1,406*	23,405	23,405*	208'379,127	
TOTAL	305,445	22,044	10,171,149	69,237'915,694	1'790,317	27,234	25'480,753	18,332'207,781	

* Fuente: Sistema Estadístico unificado para el Control de Drogas (S.D.N., S.M., S.C.T., P.O.R. e I.N.E.C.I.)

ASEGURAMIENTOS DE COCAINA
KILOGRAMOS



42 896.0

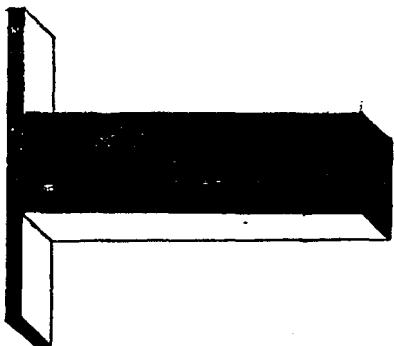
ASEGURAMIENTO DE DERIVADOS DE AMPOLLA
Kilogramos

727.5

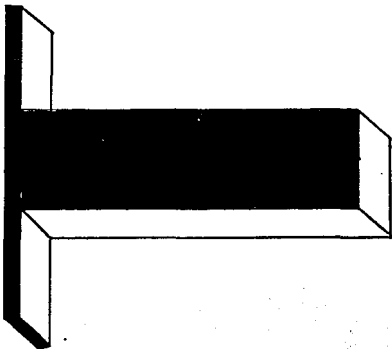
HEROINA



OP10

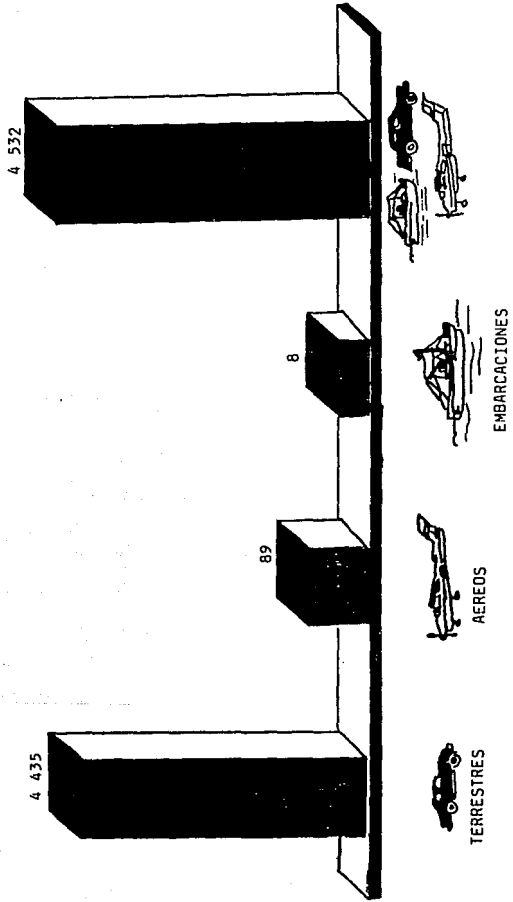


ASEGURAMIENTO DE MARIHUANA SECA Y EMPAQUETADA
K I L O G R A M O S



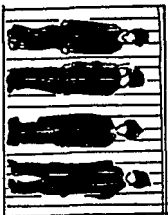
740 453

ASEGURAMIENTO DE VEHICULOS

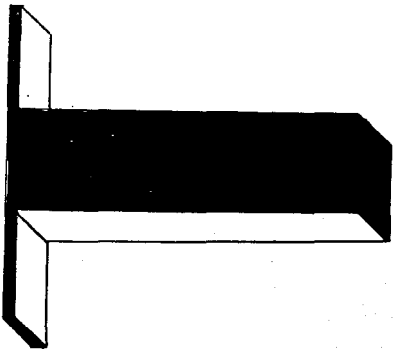


PERSONAS DETENIDAS Y CONSIGNADAS ANTE LA AUTORIDAD
JUDICIAL POR DELITOS CONTRA LA SALUD.

14 732



DE LOS 14 732, 380 SON EXTRAN-
JEROS.



ro sobre todo, el compromiso del Estado Mexicano en su conjunto, para con las jóvenes generaciones (19)

5.- Diagnóstico.

Declaración de probables cultivos por medio de un muestreo mediante un método imaginario que como otros métodos, requieren de cuidados y planeación para asegurar resultados exactos.

La investigación de muestra, con base imaginaria para la estimación de cultivos, comprende cuatro fases:

Análisis previo

Diseño e Implementación de la investigación.

Análisis Imaginario y

Recopilación de informes del análisis.

Análisis Previo. Con objeto de definir como lucen los cultivos por medio de aerofotografía, con miras para asegurar una veraz identificación de los cultivos en las fotografías que se impriman (desarrollo de la muestra).

Determinar cuando el cultivo ya ha crecido, pero asegurar que el muestreo imaginario se ha llevado a cabo en la época del año que es propicio.

Definir los límites de las áreas en donde se llevan a cabo los cultivos (creación de mapas de áreas de sembradíos) para así asegurar un número estadísticamente satisfactorio de mues

(19).- Diario Oficial de la Federación del 30 de Enero de 1991.- El Control de Drogas en México. Programa Nacional 1989-94.

Las rutas que utilizan los narcotraficantes de cocaína son: la Ruta Central, la Costa del Pacífico; Caribe y Golfo de México; el tráfico ilícito de marihuana, goma de opio y heroína se realiza básicamente por vía terrestre a través de las siguientes carreteras: Costera del Pacífico; Costera del Golfo; Panamericana (desde Oaxaca hasta Ciudad Juárez, Chih.); México-Nuevo Laredo; México-Piedras Negras.

La cobertura nacional a nivel operativo para la reducción de la demanda se da, mediante las acciones realizadas por varios organismos entre los que se cuentan: Sector Salud, Sector Educativo, Departamento del Distrito Federal, Centro de Integración Juvenil A. C., Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Grupos de Autoayuda, en acciones descritas en apéndices anteriores.

Hoy México enfoca al control de drogas como un problema integral que demanda soluciones de ese mismo orden, como las que aquí se plantean.

Recogiendo experiencias del pasado y recientes e intentando un amplio ejercicio de comunicación con todas aquellas -- personas físicas o morales, con responsabilidades públicas o privadas, federales o locales, de cualquier profesión, definición ideológica, estrato social, nacionales o extranjeras que pudieran aportar alguna idea, es que se ha logrado la integración del presente documento. Es así, la síntesis de la experiencia, la acumulación y ordenación de ideas pro-positivas, pe

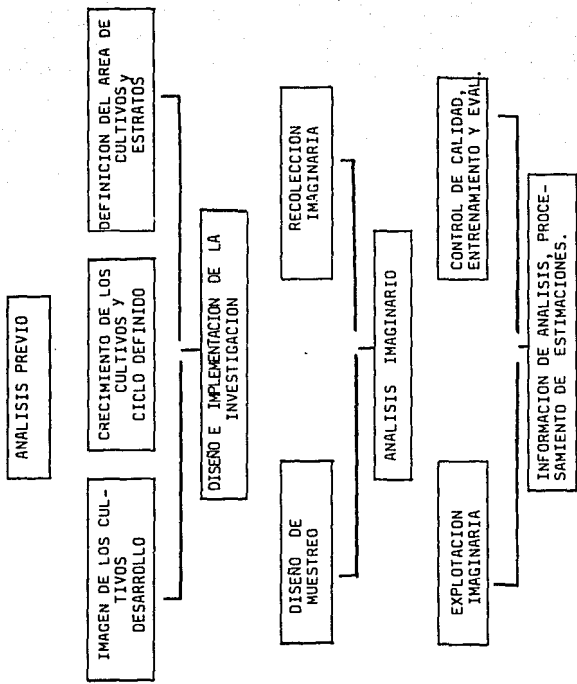
tras que se logran en las áreas adecuadas para el cálculo de una estimación más acertada.

Diseño e Implementación del Muestreo. - Se ha diseñado el muestreo usando las estrategias de muestreo con base a estadísticas que puedan asegurar un número adecuado de muestras que se puedan recabar al azar en las áreas seleccionadas. Como en cualquier otra investigación, se confía en las muestras, se debe tener mucho cuidado para que el muestreo imaginario sea lo más veraz posible y tipifique las áreas de cultivo y que las estimaciones sean válidas como sea posible.

La recolección imaginaria es un proceso encaminado directamente, una vez que ha habido una fotografía testigo, del área de cultivo así como el ciclo de crecimiento, se determina un plan a seguir.

Análisis Imaginario. Unas estimaciones acertadas se derivarán de un muestreo imaginario y depende de los analistas quienes están adecuadamente entrenados como intérpretes de fotografías. Aparte, estos mismos analistas también deben estar versados en la ciencia de los cultivos. De estas muestras fotográficas se obtienen tres tipos de información: números de campos, superficies y número de áreas fotografiadas en cada cuadro, descontando las porciones oscuras debido a bancos de nubes.

Los tamaños de los campos se fotografían y miden haciendo uso de las técnicas de fotogrametría de uso común.



Los controles de calidad mediante el empleo de pruebas de calibración se llevan a cabo para asegurar que los informes extraídos de las fotografías sean veraces.

Para la elaboración de las estimaciones, se siguen los procedimientos matemáticos mas elementales, siguiendo cinco pasos:

Densidad promedio de los campos de cultivo.

Tamaño promedio de los campos de cultivo.

Total de cultivos en el área.

Cultivos netos del área y

Produccion Neta del área, haciendo las operaciones matemáticas respectivas en cada uno de estos cinco pasos.

Se definen los límites del mapa haciendo uso de informes de diversas fuentes entre las que se incluyen informes por investigaciones previas, observaciones de campo, mapas de uso de la tierra, análisis de suelos, temperatura, regimen de lluvias y datos generales del área.

CAPITULO V.

CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES.

El cosechar, cultivar estupefacientes como lo hemos sostenido en esta tesis- es una conducta ilícita, un delito por lo cual debe de observarse- de realizarse la conducta- lo previsto en el Código Federal de Procedimientos Penales, las autoridades de acuerdo a sus facultades deben realizar los su puestas que hemos indicado y en caso de sentencia condenatoria, aplicar la sanción prevista en la norma, esta recibe el nombre de "pna". Es el castigo legalmente impuesto por el Estado al delincuente para conservar el orden jurídico. (20)

La función de la actitud represiva del Estado esta -- tendiente a salvaguardar el núcleo social, a castigar la conducta antisocial, evitar el reforzamiento de actos que atenten en contra de las personas.

EN LOS EJIDATARIOS.- Tanto un pequeño propietario, - personalmente como un campesino, ejidatario, así como invasores, aparceros o ajenos a la tierra, pueden incurrir en el ilíc cito de sembrar estupefacientes, creemos que la ley debe ser igual ante todos, no porque uno logre reunir terrenos para - cultivar, debe de ser condenado a la cancelación de su Certi ficado de Inafectabilidad o la privación de sus derechos agrarios, ademas de sufrir lo impuesto por las leyes penales.

Reafirmamos nuestra postura, los delitos deben castigarse como tales, se debe procurar la reintegración del indivi

(20) Sergio García Ramírez. Los Derechos Humanos y el Derecho Penal.-

duo a la sociedad y las disposiciones administrativas deben establecer sus disposiciones y hacerlas cumplir en este caso particular, la cancelación del Certificado de Inafectabilidad o - la privación de derechos agrarios por destinar el predio a un fin distinto al permitido.

Si la igualdad es anhelada en todas las provincias del derecho, acaso lo sea con mayor apremio en el penal, porque en ésta el tratamiento diverso conduce a gravísimas injusticias e irrita sobremanera a quien lo padece. ⁽²¹⁾

Por otro lado, ahondando en el temade la pena, si en la actualidad tanto los estudiosos del derecho como las autoridades hablan de la humanización y personificación de esta, es porque anteriormente fueron trascendentes e inhumanas.

Por trascendental entre otras razones se ha censurado y proscrito en los más países, la pena de confiscación. Tomados los bienes del reo, lógico es que estos pasen a sus herederos y no al estado, más ocurre lo contrario. ⁽²²⁾

Por otro lado, la humanización de la pena no es su abolición, sino reunir los caracteres que hemos venido refiriendo.

Los efectos jurídicos tanto en la pequeña propiedad - como en los ejidatarios por la siembra de estupefacientes son:

La aplicación al infractor, de las penas previstas en el Código Penal.

(21) Sergio García Ramírez.- Los Derechos Humanos y el Derecho Penal.

(22) Idem. Ant. Pag. 186.

La suspensión automática de sus efectos en el Certificado de Inafectabilidad, se suprimen en la nueva Ley Agraria, publicada el 26 de Febrero de 1992.

Considero que el campesino por el sólo hecho de ser persona, tiene derecho a ser partícipe de todas las prerrogativas concedidas por las Leyes que rigen a una sociedad; pero también tiene la obligación de respetar los cauces legales existentes para hacer valer esos derechos con el fin de conservar un estado de orden que por ningún concepto debe ser quebrantado.

Es evidente que los derechos de los campesinos en muchos de los casos, están basados en ideas de justicia y que las invasiones vienen siendo utilizadas como Instrumento de presión, con el fin de que dichas pretensiones sean escuchadas y atendidas por las autoridades correspondientes para que de esta manera se obtengan en algunos casos, resultados positivos.

A pesar de algunos buenos resultados obtenidos por parte del campesinado con respecto a la obtención de tierras mediante cualquier instrumento, es evidente darle cabida en nuestro régimen de derecho como lo señala la nueva Ley Agraria.

Las perspectivas de supervivencia de las inversiones agrarias como medio para obtener tierras independientemente de su falta de legalidad, son limitadas debido principalmente a que las tierras susceptibles de afectación, están ya agotadas.

Con el agotamiento de tierras existentes afectables, se esta llegando al fin de la Reforma Agraria, con las reformas al Artículo 27 Constitucional de 6 de Enero de 1991 y su Ley Reglamentaria, resulta que un gran número de campesinos - ha quedado sin dotación, situación que entraña de manera forzosa la búsqueda de soluciones, pues de no ser así, se presagian graves consecuencias con alteraciones del orden social y económico de nuestro país.

En última instancia, los mas perjudicados por las consecuencias que trae consigo el fenómeno de las invasiones, son los mismos campesinos, pues la inquietud e inseguridad en la tenencia de la tierra, hace que las pequeñas propiedades agrícolas en explotación, bajen su rendimiento, propiciando de esta manera una alza de los precios en los productos del campo que el mismo campesino consume y que en muchos de los casos, no puede pagar dado su débil poder economico de compra; así se presenta un desequilibrio económico de grandes alcances.

Es evidente que la Institución de la propiedad privada forma parte de manera fundamental de nuestra economía y su existencia no se puede poner en juego sin poner en ella en verdadera crisis a nuestra Nación.

En muchas ocasiones las invasiones a las pequeñas propiedades ha sido propiciada por la política agraria de los últimos regímenes gubernamentales que al tratar de contener las pretensiones agrarias de una multitud campesina invasora, buscan a como de lugar la comoda solución de repartir unidades - de explotación ejidales, siguiendo para tal fin, el camino de

la afectación ilegal por un lado o por el otro, la compra forzosa de las pequeñas propiedades invadidas, esa no es la solución al problema agrario que se afronta.

Con mucha sutileza se ha dicho que la solución al problema agrario está en la colectivización de la explotación ejidal por un lado y por otro, considero que tal vez esas sean - unas de las soluciones más adecuadas pero para llegar a realizarlas es necesario una cuidadosa planeación que atraviese por una fase de experimentación y sobre todo, es necesario una acción decidida y firme para ponerla en práctica.

CONCLUSIONES.

Por la siembra de estupefacientes son los mismos efectos jurídicos para los pequeños propietarios como para los ejidatarios y comuneros.

A manera de observación y para finalizar este inciso, considero de importancia señalar que al realizarse la conducta integrante del delito, también se cometen otros delitos como: robo, daños en propiedad y asociación delictuosa, pero estos son motivo de otro estudio.

Para el tráfico de marihuana, la pena aplicable es la señalada en el Artículo 195 del Código Penal Federal; el espíritu del legislador al tipificar las modalidades del delito - contra la salud, contenidas en el Artículo 194 del Código Penal Federal, fue el de establecer una pena más leve para aquellas conductas generalmente realizadas por campesinos de nula o escasa ilustración y para ese efecto, las definio en función

tanto del enervante como de la actividad en relación al mismo; resultando así merecedoras de esa pena, exclusivamente - la siembra, cultivo, cosecha y posesión de plantas de "canna bis resinosas". En tal virtud, el precepto citado no preve - todos los actos realizables con marihuana sino solamente -- aquéllos que en el se determinan en forma limitativa y a toda otra conducta diversa a esos actos se le aplica la sanción respectiva, conforme a los preceptos relativos como acontece con el caso de tráfico de marihuana, el cual se tipifica por la fracción 2a. del Artículo 195 del Código Penal citado y - que amerita la imposición de la pena que se establece en el mismo precepto.

Amparo directo 2524/71.- Pedro Barraza Lugon y Coag. 23 de Septiembre de 1971. Unanimidad de 4 votos. Ponente: Manuel Rivera Silva.- Informe 1971.- Primera Sala.- Pag. 56.

De la anterior tesis Jurisprudencial se desprende - que no obstante de que la siembra y cultivo de estupefacientes se tipifica y aplica como delito en general a cualquier persona que lo realiza, en los casos de "campesinos en condiciones económicas o precarias o de nula o escasa ilustración", se establecen penas más leves sin especificar si los "campesinos" son ejidatarios, particulares o personas que se dedican a la explotación del campo, ya que a los ejidatarios que por su ignorancia no tienen conocimiento de las consecuencias de los cultivos ilícitos, se les trata penalmente igual que a cualquier traficante o delincuente que si tiene el conocimien

to previo de los efectos y consecuencias jurídicas por este - ilícito.

PROPOSICIONES.

Como una proposición podríamos hacer hincapié en que se debe crear un capítulo especial agrario dentro del Código Penal para el Distrito Federal.

Ante la problemática planteada anteriormente, dicho capítulo sería pensado e instrumentado en torno del hombre - del campo y su familia, ya que la reciente Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero - de 1992, no establece ninguna sanción para el ejidatario o comunero, como lo hacia la anterior Ley Federal de Reforma Agraria de 1971, al privarseles de sus derechos agrarios.

La reforma que se propone se sustenta en el análisis histórico, sociológico, educacional, económico y político del presente trabajo, mediante el cual, se muestran las deficiencias de la vigente normatividad en la materia, tomando en consideración que ante la gravedad del problema que vive el país en el aspecto de los estupefacientes, solo así se eliminara - desde su raíz, el ilícito de la siembra, cultivo y cosecha de las drogas.

En síntesis, pretendemos la plena realización de la justicia penal cuando el hombre del campo tenga una mayor facilidad para poder salir de las prisiones y que el Estado le brinde una garantía para la mejor siembra de productos alimenticios, tomando en consideración que sólo en un ambiente de

justicia y equidad se realizan todas las potencialidades humanas.

CONCLUSIONES:

- 1.- La producción y el desarrollo del sector agropecuario del país, sólo se logrará si se resuelve en primer lugar, con sentido de justicia agraria, los problemas generados por la falta de seguridad jurídica en la tenencia de la tierra que constituye la base estructural de la producción.
- 2.- La conducta ilícita debe reunir ciertas características - para considerarse como tal esto corresponde al Derecho Penal y la aplicación al Derecho Procesal Penal.
- 3.- Los efectos jurídicos en la pequeña propiedad: la ejidal, la comunal por la siembra de estupefacientes, son la aplicación de las penas previstas en el Código Penal.
- 4.- El cosechar, cultivar estupefacientes, es una conducta ilícita, un delito, por lo que debe observarse -de realizarse la conducta- lo previsto en el Código Federal de Procedimientos Penales.
- 5.- Se requiere del apoyo definitivo del Gobierno Federal para crear una infraestructura económica agrícola, con el objeto de facilitar las comunicaciones con los mercados, los riegos, la tecnología, etc., y así evitar los culti-

vos ilícitos.

- 6.- Que en forma permanente y estricta se continúa con las políticas gubernamentales en contra de los cultivos vegetales que producen estupefacientes.
- 7.- Con las reformas al Artículo 27 Constitucional, publicadas el 6 de Enero de 1992 y su Ley Reglamentaria del 25 de Febrero del mismo año, desaparece cada causa de suspensión de derechos ejidales y comunales, el cultivo de los vegetales ilícitos, así como la cancelación del certificado de inafectabilidad al pequeño propietario.
- 8.- De la nueva Ley Agraria se deduce que ya se considera en igualdad de condiciones a los pequeños ejidatarios propietarios y comuneros, ya que las sanciones que se aplican son las mismas y que son exclusivamente de orden penal.
- 9.- Se propone que en la Legislación Penal aplicable en materia federal, se incluyan las disposiciones relacionadas con el cultivo ilícito de vegetales, con el objeto de que las penas se apliquen a los campesinos en la proporción que les corresponda.

B I B L I O G R A F I A.

- 1.- Giorgio de Semo.- Derecho Agrario.
- 2.- Campuzano y Horma.- Derecho Agrario.
- 3.- Dr. Bernardino C. Horne .- Derecho Agrario
- 4.- Prof. Ramón Vicente Casanova.- Derecho Agrario
- 5.- Dr. Lucio Mendieta y Núñez.- Derecho Agrario.
- 6.- Dr. Chávez Padron.- Derecho Agrario.
- 7.- Lic. Angel Caso.- Derecho Agrario
- 8.- Prof. Lemus García.
- 9.- Juan Palomar.- Diccionario para Juristas.
- 10.- Joaquín Escriche.- Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia.- Edit. Porrúa. Mexico 1975.
- 11.- Diccionario de la Lengua Española.- Definición de Ejido.
- 12.- Ley de Desamortización Eclesiastica.
- 13.- Artículo 27 Constitucional.
- 14.- Artículo 40.- Código Penal.
- 15.- Artículo 181.- Código Federal de Procedimientos Penales.
- 16.- Artículo 195.- Código Penal para el D.F.
- 17.- Prof. Raúl Carranca.- Código Penal Anotado.
- 18.- Fray Bernardino de Sahagun.- Farmacodependencia en México. Pag. 69.
- 19.- Diario Oficial de la Federación del 30 de Enero de 1992. El Control de Drogas en México.- Programa Nacional 89-94.
- 20.- Sergio García Ramírez.- Los Derechos Humanos y el Derecho Penal.
- 21.- Sergio García Ramírez.- Los Derechos Humanos y el Derecho Penal.

- 22.- Sergio García Ramírez.- Los Derechos Humanos y el derecho Penal.
- 23.- Memoria de la Procuraduría General de la República 1969-1970.
- 24.- Campaña de México contra el Narcotráfico y la Farmacodependencia.- 1985. P.G.R.- Talleres Gráficos de la Nación. 1986.
- 25.- Convención Unica de Estupefacientes.- Nueva York.-1990.